DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

Licitación Pública N° 03/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO".

Año 2024

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA 5
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 7
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 8
I - Datos de la Licitación Pública 8
ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO 8
ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE 8
ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES 9
ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO 10
ARTÍCULO Nº 5: PRESUPUESTO OFICIAL 10
ARTÍCULO Nº 6: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 11
ARTÍCULO Nº 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 11
ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 11
ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES 11
ARTÍCULO Nº 10: PROPONENTES 12
II- Presentación de las propuestas 13
ARTICULO N° 11: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA 13
ARTÍCULO Nº 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 14
ARTÍCULO Nº 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 14
ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" 17
ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 19
ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA 20
ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 22
III - Acto de Apertura, Adjudicacion y Firma de Contrato 22
ARTÍCULO Nº 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS 22
ARTÍCULO Nº 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 24
ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 24
ARTÍCULO Nº 21: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS 24
ARTÍCULO Nº 22: ADJUDICACIÓN 26
ARTÍCULO Nº 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 27
ARTICULO N° 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 27
ARTICULO N° 25: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 27
ARTÍCULO Nº 26: SEGUROS 28
IV - Ejecución de la Obra 30
ARTICULO Nº 27: CARTEL DE OBRA 30

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ARTICULO Nº 28: INSPECCIÓN DE OBRA....30
ARTÍCULO Nº 29: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA....31
ARTÍCULO Nº 30: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA....32
ARTICULO N° 31: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD....34
ARTICULO N° 32: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO....35
ARTÍCULO Nº 33: IMPACTO AMBIENTAL....38
ARTICULO Nº 34: LIBROS DE OBRA....38
ARTICULO N° 35: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES....39
ARTÍCULO Nº 36: SUBCONTRATOS....40
V - Pagos y Retenciones....40
ARTÍCULO Nº 37: MEDICION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS....41
ARTICULO N° 38: ANTICIPO FINANCIERO....41
ARTICULO N° 39: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS....41
ARTÍCULO Nº 40: MULTAS....41
ARTÍCULO Nº 41: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA....44
ARTÍCULO Nº 42: GASTOS IMPRODUCTIVOS....44
VI - Recepción de la Obra....45
ARTÍCULO Nº 43: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS....45
ARTÍCULO Nº 44: TRABAJOS RECHAZADOS....45
ARTÍCULO Nº 45: RECEPCIÓN PROVISIONAL....45
ARTÍCULO Nº 46: PERÍODO DE GARANTÍA....46
ARTÍCULO Nº 47: RECEPCIÓN DEFINITIVA....46
ARTÍCULO Nº 48: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS....46
VII – Anexo Formularios....47
FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN....47
FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA....48
FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION....49
FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA....50
FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP....51
FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:....52
FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:....54

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MºIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN:.....56

FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL:56

FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS:.....57

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES:58

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE PLANILLAS PRESENTADAS EN FORMATO DIGITAL:59

FORMULARIO Nº 13: MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION:60

Arq. ALBERTO C. CARRIZO
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCION DE LA OBRA

La Sub Dirección de Espacios Verdes trabaja enérgicamente para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento del espacio verde, pulmón estratégico para el bienestar de la comunidad sanjuanina.

En este mismo sentido, los espacios verdes del Centro Cívico y Plaza del Bicentenario son de suma importancia, no solo desde lo puramente técnico en su conservación sino también desde lo turístico y cultural, representando un espacio destacado de nuestra provincia para su aprovechamiento por toda la comunidad sanjuanina.

La superficie sujeta al mantenimiento es la que se encuentra comprendida dentro de los límites especificados en el ANEXO II y III, que incluye todos los espacios verdes del Centro Cívico y Plaza del Bicentenario, y que, debido a la gran cantidad de tareas que abarca dicho mantenimiento, es necesario dividir esta superficie en 2 zonas (Renglones a los fines de la contratación).

Se llevarán a cabo las tareas de conservación y mejoras de las carpetas verdes, de las condiciones de las especies arbóreas y arbustivas presentes, colocación de nuevas especies, resiembra, programas de fertilización, poda y erradicaciones de especies arbóreas y arbustivas, conservación y mejoras sobre los sistemas de riego presurizado, conservación de fuentes y sus sistemas de bombeo, conservación y mejoras sobre el sistema eléctrico de plaza del bicentenario y estaciones de bombeo, recambio de luminarias en plaza del bicentenario, conservación del mobiliario presente en estos espacios, reposición de cartelería, reparación de veredas y demás actividades contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Las tareas deberán ser realizadas con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional con experiencia comprobable en mantenimiento de espacios verdes y sistemas de riego presurizado, Ing. Agrónomo. Las tareas involucradas en el mantenimiento requieren de conocimientos sobre fisiología vegetal, riego, poda, sumando un criterio estético a las labores.

La empresa adjudicataria deberá responder y resolver adecuadamente situaciones especiales como en eventos climáticos adversos (vientos fuertes, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc.; informando inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados. Por ejemplo, en el caso de caídas de ramas, la empresa deberá actuar a la brevedad retirando las mismas del lugar, y/o dar aviso al organismo correspondiente si fuera necesario. Frente a cualquier rotura o desperfecto que comprometa los espacios, la empresa deberá dar solución inmediata.

El detalle de los trabajos y materiales a utilizar se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se encuentra adjunto.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MDIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados, al mes de junio del 2024, responde al siguiente detalle:

1. **Renglón 1:** El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96/100 ($295.098.441,96) IVA incluido, para la totalidad de la contratación.

2. **Renglón 2:** El presente presupuesto asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 ($488.256.347,20) IVA incluido, para la totalidad de la contratación.

Sumando un total, incluyendo ambos renglones, de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 ($783.354.789,16) IVA incluido, para la totalidad de la contratación.

PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: El Plazo de Ejecución de esta obra se establece en SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CORRIDOS.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Coordenadas 31°32'10"S 68°32'13"W (Centro Cívico) y 31°32'19"S 68°32'14"W (Plaza del Bicentenario).

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

Expte. S00-0016674-24

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO".

I - Datos de la Licitación Pública

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el "Pliego General Único de Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley 128-A (Ley de Obras Públicas de la Provincia y Decretos Reglamentarios).

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación y ejecución de los trabajos de "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO".

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A
- Decreto Reglamentario N° N°3523-A-1972 y concordantes
- Decreto Reglamentario N° 000001-2024
- Decreto Nº 0312-MIAyE-2024 (Asistencia Financiera Extraordinaria).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
- Decreto Nº 1432-OSP-73
- Ley 1995-A-
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Decreto Nº 1818/70 - Inscripción en DGR
- Ley 2135-A – Compre Sanjuanino
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021
- Ley N° 643-A, Artículo 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 - Compre Sanjuanino
- Resolución N° 70 -MIAyE - 2024 (Integrantes de la Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios - Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley 522-L - Generación de Residuos Peligrosos
- Decreto Reglamentario 1211-07 - Ley de Generación de Residuos Peligrosos
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección de Control Operativo – Sub Dirección de Espacios Verdes.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule propuesta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra, debiendo en tal caso solicitar la aceptación por parte del Comitente.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

INSPECTOR: El o los representantes de la Subdirección de Espacios Verdes de la Provincia de San Juan, que tienen a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y/o aquellas personas que el Comitente designe a tal fin.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

MES: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta la misma fecha del mes anterior o siguiente según los casos.

AÑO: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta el mismo día del año anterior o siguiente según los casos.

PROPUESTA: Los documentos de la propuesta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Memoria Descriptiva
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Documentación gráfica
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO

El pliego será gratuito y se podrá descargar para su consulta de manera íntegra de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/

ARTÍCULO Nº 5: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados, al mes de junio del 2024, responde al siguiente detalle:

1. **Renglón 1:** El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 96/100 ($295.098.441,96) IVA incluido, para la totalidad de la contratación.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

2. **Renglón 2**: El presente presupuesto asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 ($488.256.347,20) IVA incluido, para la totalidad de la contratación.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Sobres.

ARTÍCULO Nº 6: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación Pública será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería Jurisdiccional

ARTÍCULO Nº 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de esta Licitación Pública se contratará, por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-A-72 y concordantes.

ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de setecientos treinta (730) días corridos y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos de bases y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: subdireccionespaciosverdes@gmail.com

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO Nº 10: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser Personas Físicas o Empresas provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. Se entenderá por "provinciales" lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con las Leyes N°22.903, N°19.550, N° 26.994 la

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. La cantidad máxima de empresas integrantes será de tres (3).

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa U.T., el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II- Presentación de las propuestas

ARTICULO N° 11: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado. Formulario N°3.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

ARTÍCULO Nº 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Proponente deberá visitar el espacio verde donde se emplaza la obra, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua; accesibilidad vehicular, de materiales y personal, como así también otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado. Deberá presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. (Formulario N°13).

El proponente por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admite conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO Nº 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán cotizar u ofertar para el o los Renglones de su interés, en el caso que oferten a más de un Renglón deberán añadirse las ofertas de manera individual para cada Renglón dentro de un único sobre Nº 2, salvo que se proponga una oferta alternativa que incluya ambos renglones, debiéndose presentar en sobre identificado como "Variante" conteniendo las ofertas de manera individual para cada renglón.

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. La comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", debidamente cerrados, con posibilidad de un tercer sobre denominado "Variante", el cual también deberá estar cerrado. El "Sobre 2" y "Variante" si lo hubiera, estarán contenidos en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, además se indicará el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 13.

c) El "Sobre 2" y "Variante" si lo hubiera, llevarán un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 14.

d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como propuesta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MDIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENE...

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante los archivos Excel: "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1.xlsm" y "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 2.xlsm", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares. Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ñ) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

o) Cualquier consulta referida al llenado de los archivos: "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1.xlsm" y "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 2.xlsm", deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.

b) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta, que será por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el presente pliego. En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

c) Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en San Juan.

d) El Certificado Habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en la especialidad: **ESPACIOS VERDES**.

e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública.

f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona proponente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de U.T. todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

h) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 2.

i) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos exigidos en el presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MDIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

j) Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A): referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda.

k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

l) Antecedentes de la empresa en obras y/o servicios afines a la presente contratación.

m) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

n) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

ñ) Constancia de inscripción vigente del Proponente en la actividad objeto de la Licitación Pública (813000), emitida por la AFIP, en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

o) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación Pública, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.

p) Certificado de Compre Sanjuanino: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

q) Certificado del Empleador I.E.R.I.C.: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Pública.

r) Certificado de Proveedor: Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

s) Formularios 931: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

t) Certificado de Pago de Autónomos: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

empresas constituidas en sociedades, fotocopias que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

u) Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 5.

v) Declaración Jurada respecto del Conocimiento del Lugar motivo de la contratación, utilizando como modelo el Formulario Nº 13.

w) Presentación del "Sobre 2".

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), j), ñ), o), p), s), t) y u) en los que corresponda

ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación:

a. El **precio ofertado**, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 4.
b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 6. La presentación de éste es requisito excluyente. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado según el formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 7. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario Nº 9, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según formulario Nº 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).
f. Los **Análisis de Precios** de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación formulario N° 10. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.
La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas,

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E[illegible]

especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N° 0006/2023. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

g. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°11. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables.
h. **Presentación Digital**: Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, o pen drive debidamente identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales, siguiendo el formato del Formulario N° 12.
Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante los archivos Excel: "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1.xlsm" y "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 2.xlsm", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la presente Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
Así mismo, en caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización

ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 14 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta Corriente Nº 600-213614-2, CBU Nº: 0450600901800021361420, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

b) Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

c) Seguro de caución. La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link https://drive.google.com/file/d/1moQi9Am4vx8Julk9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a subdireccionespaciosverdes@gmail.com o en soporte electrónico (Pendrive).

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Dirección de Control Operativo - Sub Dirección de Espacios Verdes (S.D.E.V.).

- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.

- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.

- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.

- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.

- El plazo que deberá cubrir el Seguro de Caución será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

d) Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.
En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente dirigido a la Dirección de Control Operativo - DCO – MIAyE (domicilio: Mesa de Entradas del MIAyE - Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 4° Piso – Núcleo 1, Capital, San Juan) con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.
Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO Nº 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes que acrediten la representación que invocan. A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 14 incisos: b) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta, d) Certificado habilitante para licitar y w) Presentación del Sobre 2**, lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 14 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 15 incisos a) Precio Ofertado y c) Plan de Trabajos**, teniendo en consideración que el resto de los requisitos podrán ser presentados hasta 5 días hábiles después del acto de apertura.

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.

b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 15 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENE...

ARTÍCULO Nº 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16: inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO Nº 21: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

18.1 Cumplimiento De Las Condiciones De La Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

ii) No altera la sustancia de una oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente que, habiendo presentado oferta, sí se ajusta a los documentos correspondientes.

Una vez definidas por la Comisión de Evaluación aquellas ofertas que se consideren aptas, si hubiese tres o menos oferentes en tal situación, las analizará tomando los precios propuestos como un elemento importante, aunque no excluyente para determinar la adjudicación, la cual recaerá en la que en el análisis global sea considerada como más convenientes para los intereses del Estado.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra a la propuesta que considere más conveniente.

Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

Sobre Especificaciones y Marcas.

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingeniril de

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA

producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

Mejora de Ofertas: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, el Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO Nº 22: ADJUDICACIÓN

El Comitente adjudicará, ad referéndum del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

El Comitente notificará fehacientemente al proponente el instrumento administrativo que aprueba la contratación, fijándole a la Adjudicataria el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

ARTÍCULO Nº 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 600-213614-2 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTICULO N° 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°16. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caución el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTICULO N° 25: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio**: El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N° 32

d) **Designación del Responsable Ambiental**: El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

ARTÍCULO Nº 26: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el plazo de ejecución de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN.

1) Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk): La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.
En la póliza deberá considerarse como coasegurado al "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) Seguros de Accidentes de Trabajo: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

ARQ. ALBERTO C. CARDONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

La contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".

3) Seguro de Automotores: La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.
Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) Seguros de Vida: La contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

IV - Ejecución de la Obra

ARTICULO Nº 27: CARTEL DE OBRA

Se deberá contemplar la provisión y colocación de 1 (un) cartel de obra. Será confeccionado en chapa de hierro BWG Nº 24, fijado sobre el suelo del predio y con emplazamiento indicado por la Inspección. Con distancias de fijaciones adecuadas a los esfuerzos a que estará expuesto. Se garantizará una estructura que resista a la intemperie y a la acción de los vientos.

Deberán asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura anti óxido. Las dimensiones del cartel serán de 1,20m de ancho por 0,80m de alto.

La gráfica deberá ser en vinilo autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía, el diseño de la gráfica será definida y provista por la Sub Dirección oportunamente previo a la instalación del mismo. La instalación del cartel deberá ser verificada y revisada por la Inspección para su aprobación, con el objetivo de que esté supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes. Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

ARTICULO Nº 28: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad, Ingeniero Agrónomo.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

ARTÍCULO Nº 29: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Agrónomo, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 40.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO Nº 30: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos basados en proyectos o planes de trabajos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

b) El Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad son responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

c) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.

d) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

e) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

f) El Comitente entregará a la Contratista documentación como planos, esquemas, de instalaciones, detalles y otros, para realizar algún trabajo que lo requiera. Esta documentación será visada y autorizada por personal de la Subdirección de

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN

Espacios Verdes (S.D.E.V). La S.D.E.V. confeccionará en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública.

g) En caso de efectuar modificaciones a la red matriz o secundaria en cualquiera de sus aspectos, motivados por cualquier motivo se deberá informar de inmediato a la Subdirección de Espacios Verdes quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.

h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos actuantes que forman parte de este Pliego.

j) Tener permanentemente a disposición, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se reemplacen o incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que aseguren los plazos de obra estipulados.

n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENE...

eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas o metodologías de trabajo, la Contratista podrá consensuar con la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.

r) La Inspección podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son los que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

ARTICULO N° 31: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas del Comitente o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El contratista ejecutará el Vallado de Obra cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Particulares, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezcan.

Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio del Comitente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENE

- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.

- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberá respetar lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares o en la Memoria Descriptiva

ARTICULO N° 32: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

I. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.587, Ley Nº 24.557/95 y complementarias N° 27.348/95; las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en los Decretos Reglamentarios Nº 351/79, Decreto Nº 1338/96, Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N° 550/10, SRT N° 503/17, SRT N°905/15, SRT N° 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y /o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

II. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR 35
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

III. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme a la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones de instalación eléctrica.

c) Protecciones contra incendio.

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas.

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios.

i) Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

IV. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección de Control Operativo, antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento de lo establecido en el presente artículo:

a) Legajo Técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res. N° 231/96.

b) Programa de Higiene y Seguridad según Resolución N° 051/97.

c) Aviso inicio de Obra firmado por ART.

d) Contrato con la ART

e) Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes .

f) Nómina del personal amparado por ART.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN° DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

g) Procedimientos de trabajo seguro.

h) Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

i) Copia del Contrato con el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

j) Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.

k) Cronograma de trabajos previstos.

l) Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

m) Planilla entrega EPP actualizada.

n) Capacitaciones realizadas.

o) Libro de seguridad.

V. Cuando por sus características las obras presenten: a) excavaciones; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas áreas o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad, el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la Resolución N° 035/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

VI. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

A pedido del Comitente, la Contratista podrá llevar en obra, un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento del/los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el responsable de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el responsable de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO Nº 33: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente durante el período de ejecución del contrato.

ARTICULO Nº 34: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**: El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

c) **Libro de Actas:** La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra se podrán confeccionar en forma digital (A4) y serán archivados en un bibliorato a tal efecto.

ARTICULO N° 35: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.
Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.
Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.
A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:
a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.
Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:
1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.
Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

a) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO Nº 36: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

V - Pagos y Retenciones

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ARTÍCULO Nº 37: MEDICION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El certificado será preparado por el Comitente según el sistema SIGOP, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Del importe del certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo, y será reintegrado dentro de los 30 días de firmada dicha recepción. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en el Art. 57 de la Ley Nº 128-A de Obras Públicas.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTICULO N° 38: ANTICIPO FINANCIERO

Para la presente obra no se abonará importe alguno en concepto de Anticipo Financiero.

ARTICULO N° 39: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006/23.

ARTÍCULO Nº 40: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad.

A) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR 41
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA

La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A – B.
4. ¡La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems, ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado el monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.
8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad.

Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.O.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO:

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo de 3 días hábiles, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

C) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

D) MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA:

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

E) MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA:

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

F) INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

G) OTRAS FALTAS E INFRACCIONES:

Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO Nº 41: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 42: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la propuesta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VI - Recepción de la Obra

ARTÍCULO Nº 43: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 44: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 45: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN

1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3) El estado de funcionamiento general, instalaciones eléctricas, bombas de riego y toda maquinaria y/o artefactos que la Inspección estime necesario al momento de la recepción.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

ARTÍCULO Nº 46: PERÍODO DE GARANTÍA

El tiempo de garantía para materiales eléctricos y sus accesorios; y obra en general de vicios ocultos en trabajos ejecutados, vicios ocultos de instalación y buen funcionamiento de los sistemas mecánicos o eléctricos del riego será de **ciento ochenta (180) días**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 47: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO Nº 48: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

VII – Anexo Formularios

FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan....de..... de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2024.

Obra: "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1 Y RENGLÓN 2"

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

..... Firma Nombre
Empresa/U.T.

..... Aclaración Sello
Empresa/s

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA

San Juan,...de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2024.

Obra: "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1 Y RENGLÓN 2"

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T., con domicilio real en..... y con domicilio electrónico:.....@.....,constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en esta Ciudad.

Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Firma y Aclaración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EI

FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION

San Juan,....de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº..../2024.

Obra: "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1 Y RENGLÓN 2"

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, tal como lo establece el Artículo Nº 13 inc. i del citado Pliego.

Firma y Aclaración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.... de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº..../2024.

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $..... (IVA Incluido).

(2).....
.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN

FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP

CUIT:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

COMITENTE :	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA :	CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1
UBICACION:	CAPITAL
LICITACIÓN Nº:	
EXPEDIENTE Nº:	
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 295.099.441,98
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:	
FECHA APERTURA LICITACIÓN:	
PLAZO DE OBRA:	730 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:	
MONTO DE LA OFERTA:	$ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO**	MES	24,00				
2	**MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE DEL CENTRO CÍVICO**						
2.1	SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE	MES	24,00				
2.2	RESIEMBRA	M2	12000,00				
2.3	FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE	M2	42800,00				
2.4	APORTE DE TIERRA	M3	18,00				
3	**MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS DEL CENTRO CÍVICO**						
3.1	MANTENIMIENTO DE CANTEROS	MES	24,00				
3.2	COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	UN	200,00				
3.3	MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN MACETAS	MES	24,00				
3.4	PROVISIÓN DE PLANTAS Y MACETAS	UN	20,00				
3.5	PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS	UN	220,00				
3.6	PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS	MES	24,00				
3.7	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES						
3.7.1	ÁRBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA	UN	6,00				
3.7.2	ÁRBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA	UN	6,00				
3.8	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	MES	24,00				
4	**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO**						
4.1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO	MES	24,00				
4.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA	UN	150,00				
4.3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGJ	UN	60,00				
4.4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOBERAS CON BOQUILLA	UN	100,00				
4.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO	ML	2000,00				
4.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS	UN	5,00				
4.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS	UN	7,00				
4.8	MEDICIÓN DE NIVEL ESTÁTICO Y DINÁMICO DE LA PERFORACIÓN	UN	2,00				
5	**MANTENIMIENTO ELECTRICO DE ESTACION DE BOMBEO Y TABLEROS EN CENTRO CÍVICO**	MES	24,00				
6	**REPOSICIÓN DE CARTELERÍA**	UN	62,00				
7	**PINTURA DE BICICLETEROS**	UN	10,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	$	-

TOTAL OFERTA $ - ###

El presente presupuesto asciende a la suma de:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

COMITENTE: DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA: CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 2
UBICACION: CAPITAL
LICITACIÓN Nº:
EXPEDIENTE Nº:
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 488.256.347,20
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA: 730 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO	MES	24,00				
2	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO						
2.1	SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE	MES	24,00				
2.2	RESIEMBRA	M2	10000,00				
2.3	FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE	M2	34400,00				
2.4	APORTE DE TIERRA	M3	6,00				
3	MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBACEAS, ARBUSTIVAS Y ARBOREAS DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO						
3.1	MANTENIMIENTO DE CANTEROS	MES	24,00				
3.2	REMOCION DE SUELO ORIGINANTE Y FABRICACION DE TAZAS DEL ARBOLADO	UN	75,00				
3.3	COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	UN	100,00				
3.4	PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS	UN	100,00				
3.5	PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS	MES	24,00				
3.6	ERRADICACIÓN DE ARBOLES						
3.6.1	ARBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA	UN	2,00				
3.6.2	ARBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA	UN	4,00				
3.7	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	MES	24,00				
4	MANTENIMIENTO SISTEMA DE RIEGO EN LOS ESPACIOS VERDES DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO						
4.1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO	MES	24,00				
4.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA	UN	50,00				
4.3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGJ	UN	60,00				
4.4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOBERAS CON BOQUILLA	UN	150,00				
4.5	PROVISION E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO	ML	2000,00				
4.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS	UN	4,00				
4.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS	UN	2,00				
4.8	MANTENIMIENTO DE CISTERNA	UN	4,00				
4.9	MEDICIÓN DE NIVEL ESTÁTICO Y DINÁMICO DE LA PERFORACIÓN	UN	2,00				
5	MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS SISTEMAS DE BOMBEO						
5.1	MANTENIMIENTO DIARIO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO	MES	24,00				
5.2	LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO	UN	10,00				
5.3	MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE PLAZA SECA	MES	24,00				
5.4	MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUMENTO IGNACIO DE LA ROZA	MES	24,00				
5.5	MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBAS	MES	24,00				
5.6	REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS FUENTES	MES	24,00				
6	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y TABLEROS EN LA PLAZA DEL BICENTENARIO	MES	24,00				
6.1	PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED	UN	100,00				
6.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO LED	UN	2,00				
6.3	PROVISION E INSTALACION DE PROYECTOR LED	UN	60,00				
6.4	CONTROL DE PUESTAS A TIERRA	UN	2,00				
6.5	ESTACIÓN DE BOMBEO - PROVISIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO	UN	2,00				
6.6	PROVISION DE SERVICIO DE GRÚA	HS	8,00				
7	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN PLAZA DEL BICENTENARIO						
7.1	ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO	M2	4840,00				
7.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA	ML	224,00				
7.3	REPARACIÓN DE BANCOS DE MADERA	UN	12,00				
7.4	PINTURA DE BASUREROS	UN	34,00				
7.5	REPARACIÓN DE BASUREROS	UN	20,00				
7.6	PINTURA DE BICICLETEROS	UN	10,00				
7.7	REPARACIÓN DE BEBEDEROS	UN	6,00				
7.8	PINTURA DE BARANDAS	ML	140,00				
7.9	PINTURA DE MASTILES	UN	6,00				
7.10	PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIA	ML	642,00				
7.11	REPARACIÓN DE REJILLAS DE DESAGÜES	ML	50,00				
7.12	PINTURA DE TAPAS METÁLICAS	UN	44,00				
7.13	IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA	ML	7900,00				
7.14	REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA	ML	500,00				
7.15	PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA	UN	66,00				
7.16	PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS	UN	172,00				
7.17	REPARACIÓN Y PINTURA DE REJILLAS ANTIVANDALICA DE PROYECTORES LED	UN	194,00				
7.18	REPARACIÓN DE CARTEL DE ACERO INOXIDABLE EN FUENTE DEL BICENTENARIO	UN	1,00				
8	REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS	M2	60,00				
9	REPOSICIÓN DE CARTELERÍA	UN	2,00				
10	EVENTOS	MES	24,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$ -
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	$ -

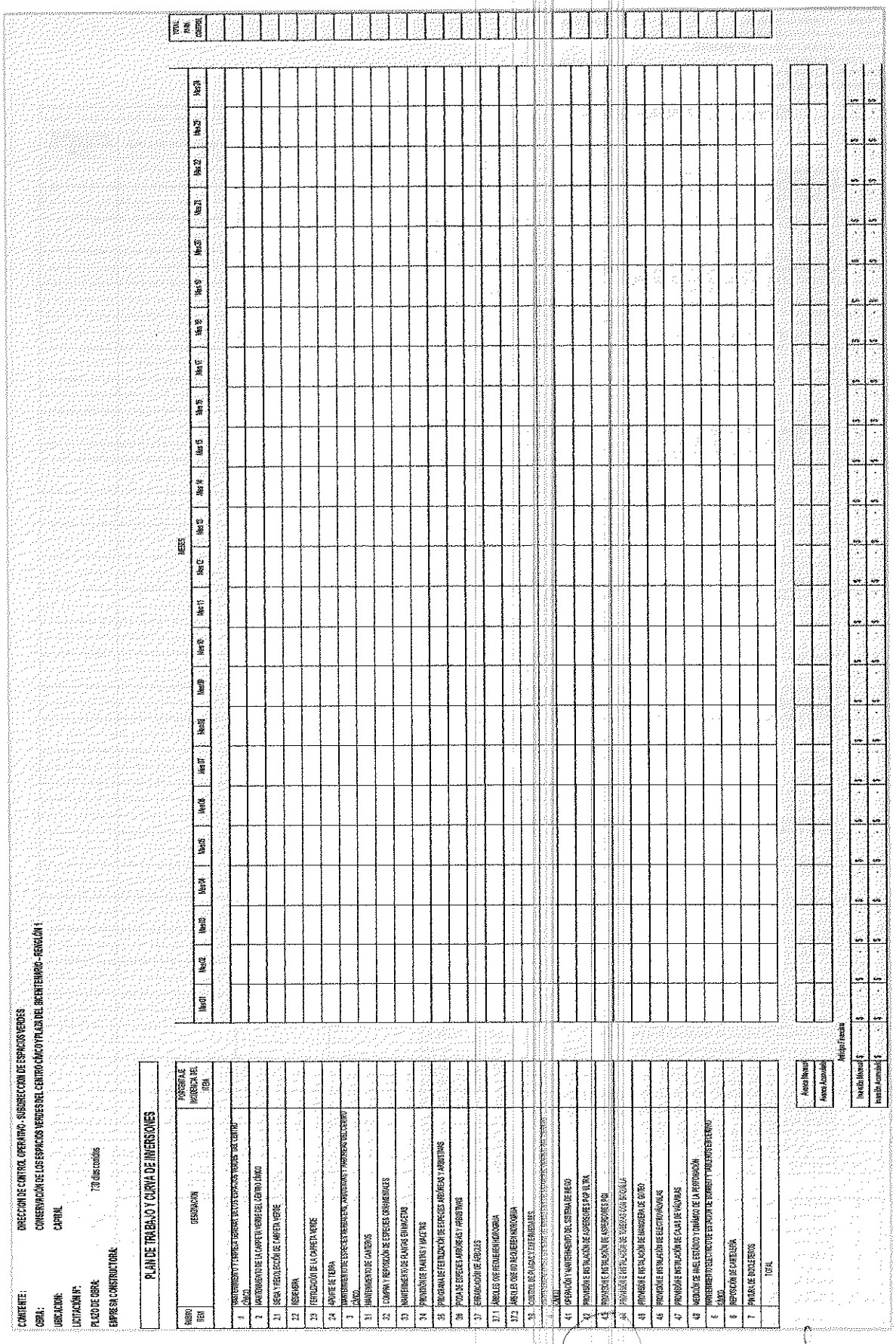
TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

53

FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:



Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN

Expte. 500-001667/19-29

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Infraestructura | Subsecretaría de Servicios Públicos | Dirección de Control Operativo | Subdirección de Espacios Verdes

COMITENTE: DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA: CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 2
UBICACION: CAPITAL
LICITACIÓN Nº:
PLAZO DE OBRA: 730 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 23	Mes 24	TOTAL PARA CONTROL
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO							
2	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO							
2.1	SIEGA Y RECOLECCION DE CARPETA VERDE							
2.2	RESIEMBRA							
2.3	FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE							
2.4	APORTE DE TIERRA							
3	MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBACEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO							
3.1	MANTENIMIENTO DE CANTEROS							
3.2	REMOCIÓN DE SUELO DREMANTE Y PARCUIZACIÓN DE TAZAS DEL ARBOLADO							
3.3	COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES							
3.4	PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS							
3.5	PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS							
3.6	ERRADICACION DE ARBOLES							
3.6.1	ARBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA							
3.6.2	ARBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA							
3.7	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES							
4	MANTENIMIENTO SISTEMA DE RIEGO EN LOS ESPACIOS VERDES DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO							
4.1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO							
4.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES POP UP/TRA							
4.3	PROVISION E INSTALACION DE ASPERSORES PGJ							
4.4	PROVISION E INSTALACION DE TOBERAS CON BOQUILLA							
4.5	PROVISION E INSTALACION DE MANGUERA DE GOTEO							
4.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROVALVULAS							
4.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJAS DE VALVULAS							
4.8	MANTENIMIENTO DE CISTERNA							
4.9	MEDICIÓN DE NIVEL ESTATICO Y DINAMICO DE LA PERFORACIÓN							
5	MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS SISTEMAS DE BOMBEO							
5.1	MANTENIMIENTO DIARIO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO							
5.2	LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO							
5.3	MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE PLAZA SECA							
5.4	MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUMENTO IGNACIO DE LA ROZA							
5.6	MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBAS							
5.8	REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS FUENTES							
6	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE ESTACIONES DE BOMBEO Y TABLEROS EN LA PLAZA DEL BICENTENARIO							
6.1	PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED							
6.2	PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPO LED							
6.3	PROVISION E INSTALACION DE PROYECTOR LED							
6.4	CONTROL DE PUESTAS A TIERRA							
6.5	ESTACION DE BOMBEO - PROVISION DE TABLERO ELECTRICO							
6.6	PROVISION DE SERVICIO DE GRÚA							
7	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN PLAZA DEL BICENTENARIO							
7.1	ENCERADO DE PISO DE HORMIGON ESTAMPADO							
7.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA							
7.3	REPARACIÓN DE BANCOS DE MADERA							
7.4	PINTURA DE BASUREROS							
7.5	REPARACION DE BASUREROS							
7.6	PINTURA DE BICICLETEROS							
7.7	REPARACION DE BEBEDEROS							
7.8	PINTURA DE BARANDAS							
7.9	PINTURA DE MÁSTILES							
7.10	PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIA							
7.11	REPARACIÓN DE REJILLAS DE DESAGÜES							
7.12	PINTURA DE TAPAS METALICAS							
7.13	IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA							
7.14	REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA							
7.15	PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA							
7.16	PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS							
7.17	REPARACIÓN Y PINTURA DE REJILLAS ANTIVANDALICA DE PROYECTORES LED							
7.18	REPARACION DE CARTEL DE ACERO INOXIDABLE EN FUENTE DEL BICENTENARIO							
8	REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS							
9	REPOSICIÓN DE CARTELERÍA							
10	EVENTOS							
	TOTAL							

Avance Mensual						
Avance Acumulado						

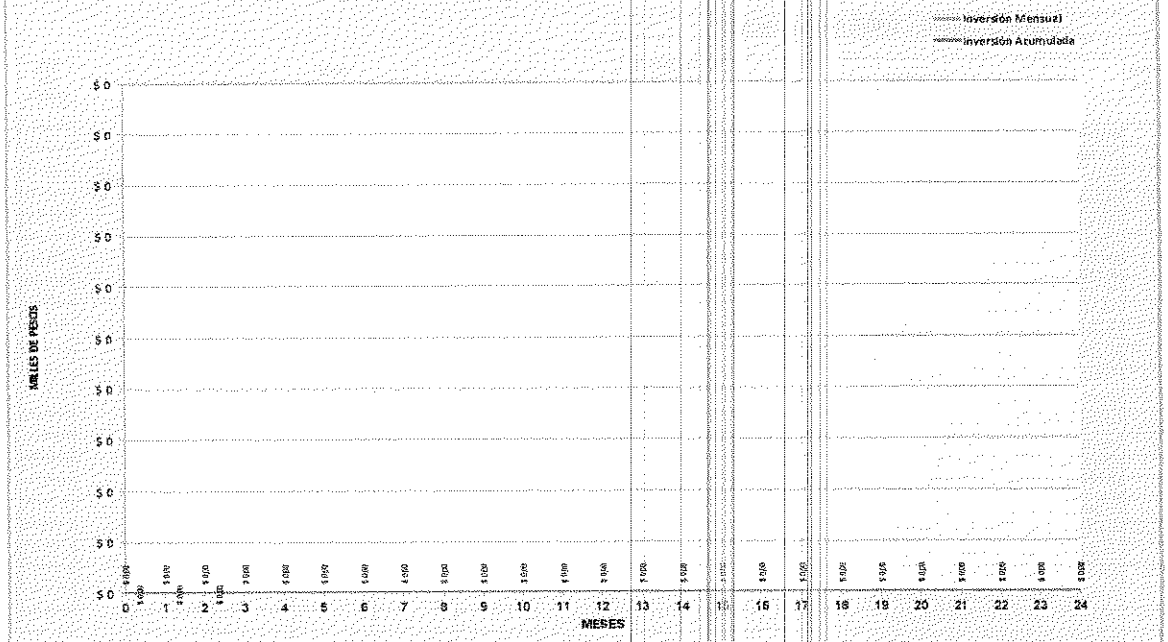
Anticipo Financiero

Inversion Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MOP. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

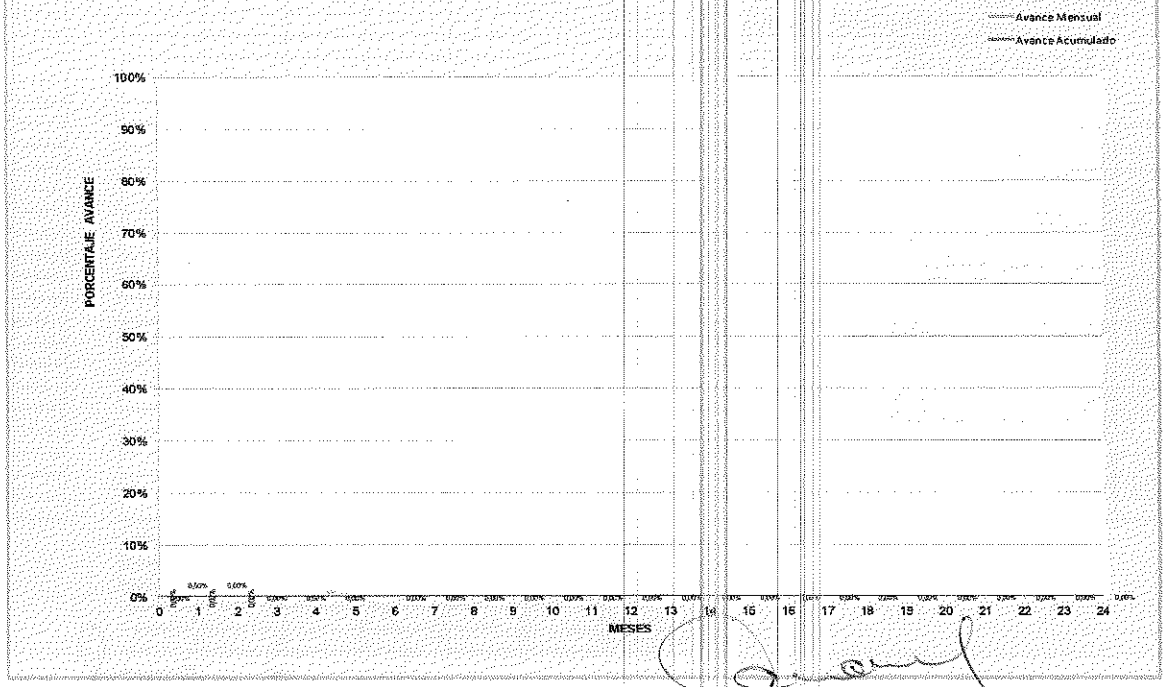
FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN:

OBRA: CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1
CURVA DE INVERSIÓN
AVANCE MONETARIO



FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL:

OBRA: CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1
PLAN DE TRABAJO
AVANCE PORCENTUAL OBRA



Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN

FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS:

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – I PRECIOS A:

UBICACIÓN: CAPITAL

RUBRO: 2 MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE DEL CENTRO CÍVICO

ITEM: 2.1 SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE UNIDAD: MES

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
2.1		SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE		Costo Neto	Total D=A+B+C	

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES:

COMITENTE : DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA : CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CIVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGL
UBICACION: CAPITAL
LICITACIÓN N°:
EMPRESA CONSTRUCTORA

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
Servicios no personales			
TOTAL GASTOS GENERALES			

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE PLANILLAS PRESENTADAS EN FORMATO DIGITAL:

San Juan..,...de..... de 2024.

REF.: Licitación Pública Nº .../2024.

Obra: : "CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO – RENGLÓN 1 Y RENGLÓN 2"

Señor Director de Control Operativo
Arq. Alberto Carmona
S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T., por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Firma y Aclaración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
M°IG DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

FORMULARIO Nº 13: MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION:

DECLARACIÓN JURADA "Artículo 14, Sobre N° 1 inciso V":

San Juan,.....de.....de 2024

PROCEDIMIENTO: Nº...../20.....
JURISDICCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
.....
.....
OFERENTE:.....CUIT: __/_____/___

1. **DECLARA BAJO JURAMENTO:**
 a. ***Conocimiento del Lugar.***
 El Oferente declara conocer el Lugar motivo de la contratación, exigencia establecida en Articulo Nº 14 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
M°O DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDE DEL CENTRO CÍVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Es objetivo primordial y por lo tanto, obligación de la empresa adjudicada, trabajar para conservar, mantener y mejorar las condiciones y el estado de los Espacios Verdes en general. El presente pliego establece las bases técnicas para que la traza y disposición de cada uno de los elementos de los Espacios Verdes perduren y se consoliden en el tiempo además de contribuir al embellecimiento y mejorar el valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran, considerando el uso público previsto.

La contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Personal de la inspección de la Subdirección de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

El mantenimiento deberá realizarse con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional Ing. Agrónomo con experiencia comprobable en mantenimiento de espacios verdes y sistemas de riego presurizado. El ingeniero a cargo del predio deberá encargarse del asesoramiento y el control de las tareas técnicas, sin perder de vista las prioridades del espacio. Deberá ser el encargado de indicar tipos de poda, productos químicos a utilizar, dosis, formas de aplicación, fertilizantes, momentos de aplicación, resiembra, etc. Por otra parte, el encargado del personal deberá supervisar la correcta ejecución de las tareas y estar presente en todo momento durante la ejecución de las mismas.

Todo el personal deberá tener la indumentaria de trabajo y los elementos de protección adecuada según cada tarea y con la identificación correspondiente de la contratista. En tal sentido la empresa también será la encargada de proveer materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en la Ley de Higiene, Salud y Seguridad del personal.

Durante las 24hs de los 365 días del año, durante el plazo que dure la contratación, la empresa deberá estar en comunicación permanente con el inspector de la Subdirección de Espacios Verdes y dar solución frente a cualquier eventualidad que ocurra. Se deberá prestar especial atención ante eventos climáticos adversos (vientos, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc. Ante un hecho

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

de estas características el personal de la empresa deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados. Por ejemplo, en el caso de caídas de ramas, la empresa deberá actuar a la brevedad retirando las mismas del lugar. Frente a cualquier rotura o desperfecto que comprometa los espacios, la empresa deberá dar solución inmediata. En caso de tratarse de una reparación, el plazo deberá ser menor a 24hs.

Una vez iniciado el contrato, la empresa tendrá 30 días corridos para presentar el informe sobre el estado general de los sectores a mantener, teniendo en cuenta: riego, electricidad, estado de la carpeta verde y de los ejemplares arbóreos y arbustivos, equipamiento, mobiliario, etc. Junto al informe, también se deberá presentar el programa de trabajo, donde se incluyan todas las tareas de mantenimiento en cada uno de los espacios y sus elementos constitutivos. Es de suma importancia una correcta organización y priorización de las tareas, para lograr el pleno lucimiento y correcto mantenimiento de estos espacios.

La Contratista deberá entregar toda la información recaudada y obtenida durante el tiempo de contrato en cuanto a riego, fertilización, productos químicos utilizados, poda, mejoras y demás.

Cada tarea técnica se evaluará y puntuará con el fin de registrar el desempeño de la contratista durante el transcurso del contrato. Dicho registro se utilizará para evaluar una posible renovación o contratación futura.

NOTA: *En cuanto a los depósitos para acopio de materiales y/o herramientas, se aclara que: para el caso del Renglón 1 la empresa podrá disponer de un depósito ubicado bajo la rampa de acceso al Centro Cívico sobre Av. España. Y para el Renglón 2, la SDEV no brindará depósito alguno ni lugar para colocación de contenedor depósito, debiendo la empresa contemplar esto por cuenta propia.*

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

ÍNDICE

RENGLÓN 1

MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDE DEL CENTRO CÍVICO

- **ÍTEM N° 1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO**
- **ÍTEM N°2: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE DEL CENTRO CÍVICO**
 - ITEM N°2.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE
 - ÍTEM N°2.2: RESIEMBRA
 - ÍTEM N°2.3: FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE
 - ÍTEM N°2.4: APORTE DE TIERRA
- **ÍTEM N°3: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS DEL CENTRO CÍVICO**
 - ÍTEM N°3.1: MANTENIMIENTO DE CANTEROS
 - ÍTEM N°3.2: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES
 - ÍTEM Nº3.3: MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN MACETAS
 - ÍTEM N°3.4: PROVISIÓN DE PLANTAS Y MACETAS
 - ÍTEM N°3.5: PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS
 - ÍTEM N°3.6: PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS
 - ÍTEM N°3.7: ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES
 - ÍTEM N°3.7.1: ÁRBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA
 - ÍTEM N°3.7.2: ÁRBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA
 - ÍTEM N°3.8: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
- **ÍTEM N°4: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO**
 - ÍTEM N°4.1: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

- ÍTEM Nº4.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA
- ÍTEM Nº4.3: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGJ
- ÍTEM Nº4.4: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOBERAS CON BOQUILLA
- ÍTEM Nº4.5: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO
- ÍTEM Nº4.6: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS
- ÍTEM Nº4.7: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS
- ÍTEM Nº4.9: MEDICIÓN DE NIVEL ESTÁTICO Y DINÁMICO DE LA PERFORACIÓN

- **ÍTEM N°5: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y TABLEROS EN CENTRO CÍVICO**
- **ÍTEM N°6: REPOSICIÓN DE CARTELERÍA**
- **ÍTEM N°7: PINTURA DE BICICLETEROS**

RENGLÓN 2

MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO

- **ÍTEM N°1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO**
- **ÍTEM N°2: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO**
 - ITEM N°2.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE
 - ÍTEM N°2.2: RESIEMBRA
 - ÍTEM N°2.3: FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE
 - ÍTEM N°2.4: APORTE DE TIERRA
- **ÍTEM N°3: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO**
 - ÍTEM N°3.1: MANTENIMIENTO DE CANTEROS
 - ÍTEM N°3.2: REMOCIÓN DE SUELO DRENANTE Y PARQUIZACIÓN DE TAZAS DEL ARBOLADO

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN° DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

- ÍTEM N°3.3: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES
- ÍTEM N°3.4: PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS
- ÍTEM N°3.5: PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS
- ÍTEM N°3.6: ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES
 - ÍTEM N°3.6.1: ÁRBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA
 - ÍTEM N°3.6.2: ÁRBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA
- ÍTEM N°3.7: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

- **ÍTEM N°4: MANTENIMIENTO SISTEMA DE RIEGO EN LOS ESPACIOS VERDES DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO**
 - ÍTEM N°4.1: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO
 - ÍTEM N°4.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA
 - ÍTEM N°4.3: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGJ
 - ÍTEM N°4.4: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOBERAS CON BOQUILLA
 - ÍTEM N°4.5: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO
 - ÍTEM N°4.6: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS
 - ÍTEM N°4.7: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS
 - ÍTEM N°4.8: MEDICIÓN DE NIVEL ESTÁTICO Y DINÁMICO DE LA PERFORACIÓN

- **ÍTEM N°5: MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS SISTEMAS DE BOMBEO**
 - ÍTEM N°5.1: MANTENIMIENTO DIARIO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO
 - ÍTEM N°5.2: LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO
 - ÍTEM N°5.3: MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE PLAZA SECA

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E[illegible]

- ÍTEM N°5.4: MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUMENTO IGNACIO DE LA ROZA
- ÍTEM N°5.5: MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBAS
- ÍTEM N°5.6: REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS FUENTES

- **ÍTEM N°6: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y TABLEROS EN LA PLAZA DEL BICENTENARIO**
 - ÍTEM Nº6.1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED
 - ÍTEM Nº6.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO LED
 - ÍTEM Nº6.3: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED
 - ÍTEM Nº6.4: CONTROL DE PUESTAS A TIERRA
 - ÍTEM Nº6.5: ESTACIÓN DE BOMBEO – PROVISIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO EN CISTERNA.
 - ÍTEM Nº6.6: PROVISIÓN DE SERVICIO DE HIDROGRÚA.
- **ÍTEM N°7: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN PLAZA DEL BICENTENARIO**
 - ÍTEM N°7.1: ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO
 - ÍTEM N°7.2: IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA
 - ÍTEM N°7.3: REPARACIÓN DE BANCOS DE MADERA
 - ÍTEM N°7.4: PINTURA DE BASUREROS
 - ÍTEM N°7.5: REPARACIÓN DE BASUREROS
 - ÍTEM N°7.6: PINTURA DE BICICLETEROS
 - ÍTEM N°7.7: REPARACIÓN DE BEBEDEROS
 - ÍTEM N°7.8: PINTURA DE BARANDAS
 - ÍTEM N°7.9: PINTURA DE MÁSTILES
 - ÍTEM N°7.10: PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIA
 - ÍTEM N°7.11: REPARACIÓN DE REJILLAS DE DESAGÜES
 - ÍTEM N°7.12: PINTURA DE TAPAS METÁLICAS
 - ÍTEM N°7.13: IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

- ÍTEM N°7.14: REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA
- ÍTEM N°7.15: PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA
- ÍTEM N°7.16: PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS
- ÍTEM N°7.17: REPARACIÓN Y PINTURA DE REJILLAS ANTIVANDÁLICA DE PROYECTORES LED
- ÍTEM N°7.18: REPARACIÓN DE CARTEL DE ACERO INOXIDABLE EN FUENTE DEL BICENTENARIO

- **ÍTEM N°8: REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS**
- **ÍTEM N°9: REPOSICIÓN DE CARTELERÍA**
- **ÍTEM N°10: EVENTOS**

RENGLÓN 1

MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDE DEL CENTRO CÍVICO

- **ÍTEM N°1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO**

La limpieza incluye la recolección total de residuos, basura, césped segado, restos de poda, escombros, sedimentos, rastrillado de hojas, etc., que se encuentren dentro de los límites especificados en la superficie a mantener.

Ver *Anexo I: "Planimetría de los espacios verdes del Centro Cívico"*.

La limpieza deberá realizarse con la frecuencia necesaria para garantizar que los espacios verdes estén en excelentes condiciones. De ser necesario se hará con mayor frecuencia durante la afluencia extraordinaria de público y/o posterior a fenómenos climáticos (vientos y/o lluvias), de manera tal que todos los sectores, sus áreas anexas y sus componentes (macetas) permanezcan en excelente estado de limpieza y mantenimiento.

Los 31 cestos de basura deberán estar siempre provistos de bolsas de residuos, se vaciarán diariamente y con mayor frecuencia durante los fines de semana o los días festivos. Los mismos deberán ser hidrolavados una vez por semana.

El césped segado, los restos de podas, hojas, o cualquier tipo de residuo generado, deberá ser inmediatamente embolsado para su posterior ubicación, donde el camión recolector lo retire. Coordinar y responder a las exigencias

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

que la Inspección disponga en cuanto al lugar de ubicación de los residuos embolsados.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°2: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE DEI CENTRO CÍVICO**

 - **ÍTEM N°2.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN DE LA CARPETA VERDE**

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo, en los espacios verdes del Centro Cívico alcanza una sup. aproximada de 2,14ha. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 7 cm. Se recomienda, a fines de cotización, contemplar una siega semanal de la totalidad de la carpeta.

La empresa deberá contar con segadoras-barredoras autopropulsadas, equipadas con cubiertas "parqueras" o flotantes, no con tacos "tipo agrícolas" u otras que compactan el suelo. Los bordes en senderos, calles, donde no alcance la máquina segadora se cortan con desmalezadora. Se deberá poner especial cuidado para evitar el roce o golpe de la tanza de la desmalezadora sobre el tallo o fuste de las plantas ornamentales. De ser necesario el desmalezado de las tazas de arbustos o árboles se hará manualmente. Queda totalmente prohibido realizar la siega sobre suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua. Se deberá revisar mensualmente el filo y desgaste de la cuchilla, como así también el mantenimiento de los equipos con la frecuencia correspondiente.

La metodología de trabajo exigirá que la desmalezadora trabaje en conjunto con los tractores, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de orillas. Está expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso de segadoras o de motoguadañas.

Se deberá limpiar de inmediato las áreas afectadas por la realización de las tareas de corte. La operación se hará con barredora accionada por mini-tractor. Donde no sea posible el uso de máquinas o el trabajo de recolección del césped sea deficiente, la extracción del césped se hará con herramientas de mano.

La empresa deberá mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo. En todos aquellos lugares en que la carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca a causa del uso inadecuado, la contratista a través de

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

la indicación de la SDEV deberá reacondicionar la misma utilizando semillas o tepes de césped de la especie correspondiente.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°2.2: RESIEMBRA**

La empresa deberá resembrar sobre el césped de verano que entrará en dormición en invierno. Esta acción no solo mejora la apariencia de la carpeta verde durante la temporada invernal, sino que también la protege del desgaste por pisoteo y de la competencia con malezas. La empresa deberá presentar en el mes de Marzo el plan de trabajo correspondiente a la inspección de la SDEV.

La contratista deberá contemplar una superficie para resiembra otoñal de 6.000m^2 por año durante el contrato tomando de referencia para la cotización la especie Ray Grass Perenne (Lolium perenne) marca "*Picasso*" o similar de primera calidad. La elección de la/s especie/s y proporción de las mismas en una determinada mezcla dependerá de las condiciones en la que se deberá desarrollar ese césped (como plena sombra, pleno sol o resistencia al pisoteo). Esta decisión será tomada en conjunto con la Inspección de la SDEV. Se deberán utilizar las siguientes densidades de resiembra como referencia para la cotización del ítem: 80 gr/m2 de Lolium perenne.

Previo a resembrar la empresa debe contemplar cortar el césped bien corto (bajo) y realizar la escarificación y/o corte vertical con la finalidad de remover el exceso de materia orgánica, de esa forma permitir abrir la superficie cespitosa y que las semillas puedan tomar contacto con el suelo. Hay una gran variedad de equipos, de accesorios, o implementos con los que se puede realizar esta tarea, por lo que la empresa deberá garantizar el uso de la más adecuada para que garantice una escarificación de calidad. Se deberá prestar especial atención en barrer bien los restos resultantes del corte. Otra labor a contemplar es agregar arena en la totalidad de la superficie a resembrar. La cual deberá ser de granulometría fina, sin piedras ni impurezas, y sin contenido de sales.

Las zonas con fallas serán nuevamente sembradas cuando el césped tenga entre 3 y 7 cm de altura. El trabajo de resiembra es un trabajo especializado que exige un plan de trabajo constante, dedicado y detallista para lograr el éxito de esta tarea.

Se hace hincapié en vallar la zona sembrada con red de seguridad plástica color naranja para proteger la zona. Respecto al riego, durante los diez primeros días debe ser frecuente sin encharcar, por lo que se deberá dos a tres

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E[illegible]

mm por riego 3 veces por día hasta que germinen las semillas. Luego de esto, deberá aumentar el riego de acuerdo a la estación del año.

Para lograr una buena implantación se deberá acompañar la siembra con un plan de fertilización adecuado. El mismo consta de la aplicación simultánea con la semilla de 20gr/m2 de Fosfato Diamónico. Luego de la germinación, a los 15 días, se aplicarán 20gr/m2 de Hydrocomplex.

Cuando las plantas alcancen los 10 cm de alto, recién se podrá realizar el primer corte con una máquina muy bien afilada para evitar el desprendimiento de las mismas. Todos estos trabajos deberán ser supervisados y acompañados en campo durante todo el periodo de resiembra por el Ing. Agrónomo con conocimientos comprobables en el área.

Los trabajos se certificarán por m2 de tarea concretada, sumando 12.000m2 para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°2.3: FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE**

En cuanto a la fertilización del césped, la contratista deberá presentar un programa de fertilización de 2,14Ha de la carpeta verde. Para favorecer el rebrote y fortalecer el césped base es necesario fertilizar con fósforo y nitrógeno, por tal motivo se deberá aportar en primavera (septiembre/octubre) 1,5 Kg cada 100 m^2 de césped, de fosfato di amónico o de algún fertilizante de características similares. En verano (diciembre) se aportarán 1.5 Kg cada 100 m^2 de césped de urea. Este programa de fertilización se realizará 2 veces durante el contrato.

Podrán hacerse fertilizaciones eventuales en caso que la Inspección de la Subdirección de Espacios Verdes así lo considere. La contratista deberá avisar de manera formal con 3 días de anticipación como mínimo a la Inspección para poder constatar la realización de esta tarea.

Se certificarán los trabajos por metro cuadrado (m2) de superficie fertilizada, sumando 85.600m2 para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°2.4: APORTE DE TIERRA**

Todos los pozos existentes y/o que se generen a lo largo del contrato deberán ser rellenados. La empresa deberá cotizar la compra de 9 m^3 de arena fina lavada con bajo porcentaje en salinidad y 9 m^3 tierra fértil apta para cultivo, la cual deberá proveerse a medida que la inspección lo considere necesario, en la totalidad del contrato. Las áreas afectadas deberán ser valladas apropiadamente evitando la accesibilidad del público y permitiendo el correcto crecimiento de la cobertura.

Se certificarán los trabajos por metro cúbico de arena/tierra aplicada.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

- **ÍTEM N°3: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS DEL CENTRO CÍVICO**

La contratista deberá contemplar un programa de trabajos para lograr mejoras en todo el espacio verde a mantener, en el cual se exigirá un reemplazo de las especies ornamentales que se encuentren deterioradas de manera irreversible. Por otro lado, se deberán recuperar los ejemplares que presentan mal aspecto o han perdido parte de su valor ornamental, y de esa manera restablecer el criterio de paisajismo original. Se exigirá la inmediata reposición de cualquier ejemplar que sufra algún daño o deterioro durante el servicio de mantenimiento llevado a cabo por la empresa.

A todas las especies arbóreas o arbustivas que la inspección de la SDEV considere, la empresa deberá colocarles polainas protectoras que sean estéticas y cumplan correctamente su función.

- ÍTEM N°3.1: MANTENIMIENTO DE CANTEROS

La Empresa deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales presentes. Los canteros y planteras deberán estar permanentemente desmalezadas y libres de todo residuo. Las malezas deberán retirarse manualmente con el uso de herramientas adecuadas.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°3.2: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

La contratista deberá proveer y plantar **200 ejemplares adultos** en envase mínimo de 10 lts. Para la cotización se contemplarán 200 *Formios Verdes* en maceta de 10lts. y 30 tutores de madera impregnada de 2,50mts de alto. De ser necesario realizar algún cambio o el reemplazo de los ejemplares se deberá consultar y consensuar con la Inspección de la SDEV.

Para el trasplante se deberá realizar un hoyo que contemple un volumen superior al 50% de la maceta, la planta debe encontrarse húmeda, habiendo recibido un riego 24hs antes en su lugar de guarda, de modo de alcanzar una hidratación que permita conservar su raíz y la tierra contenida. Se retirará el material del recipiente y se colocará en el hoyo sin destruir el pan de tierra. El cuello de la planta no deberá quedar enterrado sino al ras del suelo.

En caso de especies arbóreas jóvenes, llevarán un tutor de madera impregnada de 2,50 metros de largo firmemente clavado. El mismo debe estar retirado unos 15 a 20 cm del tallo, tratando de no romper en su colocación el pan de tierra o raíces importantes, por ello se debe colocar previo al ejemplar

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

en caso de un trasplante. Luego se procederá a practicar el atado en forma de ocho con totora o cinta plástica, con cuidado de no dañar al forestal.

El tutorado de árboles juveniles siempre deberá permanecer perfectamente vertical durante todo el tiempo en que el ejemplar lo requiera y/o cambiarse en caso que haya sufrido desgaste o vandalismo a costa de la contratista. Una vez que el árbol esté establecido, se procederá a retirar todos los tutores. Dicha actividad siempre estará supervisada por el ing. agrónomo y consensuada con la inspección correspondiente.

La contratista se hará cargo del cuidado de las plantas, incluidos los riegos periódicos, los materiales necesarios para la implantación y en caso de ser necesario el reemplazo de aquellos ejemplares que no resistieron al trasplante.

La inspección controlará y aprobará las entregas de ejemplares, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

Los trabajos se certificarán por unidad de ejemplar colocado, sumando 200 en la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.3: MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN MACETAS**

Las plantas en macetas constituyen un factor de relevancia por la importancia de su aporte ornamental en los espacios del Centro Cívico. Entre las principales tareas que demandará el mantenimiento de las mismas, se encuentra el riego periódico según las necesidades hídricas de cada especie, la poda de limpieza y formación (eliminando todas las hojas secas, deterioradas o amarillas y todas las ramas o tejido vegetal muerto), tutorado en caso de ser necesario y la limpieza de la superficie de las hojas y de las tazas e interior de las mismas.

De ser necesario se deberá realizar un recambio parcial de la tierra; incorporando tierra fértil (mezcla de humus, compost y perlita), como así también una cobertura de 3cm de chips de madera.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.4: PROVISIÓN DE PLANTAS Y MACETAS**

La contratista se hará cargo del cuidado de las plantas y en caso de ser necesario el reemplazo de ejemplares. Se deberá contemplar la provisión de nuevas macetas con sus respectivas especies ornamentales, bandejas de

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN° DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

contención y sustrato. Para la cotización se contemplarán 20 macetas de hormigón armado modelo *"Donna Urbana"* marca "*Cimalco*" de iguales características a las existentes. El reemplazo de las mismas deberá ser consultado y consensuado con la Inspección de la SDEV.

La contratista deberá proveer y plantar **20 ejemplares adultos** en envase mínimo de 10 lts. Para la cotización se contemplarán 20 *Ficus Benjamina* en maceta de 10lts. y 20 tutores de madera impregnada de 2,50mts de alto. De ser necesario realizar algún cambio o el reemplazo de los ejemplares se deberá consultar y consensuar con la Inspección de la SDEV.

La inspección controlará y aprobará las entregas de las macetas y los ejemplares, reservándose el derecho de rechazar modelo que no sea el especificado, o plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

Los trabajos se certificarán por unidad proveída, sumando 20 para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.5: PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS**

La contratista deberá contemplar al momento del trasplante de las especies arbóreas, arbustivas y/o herbáceas una fertilización de fondo con fosfato di amónico o de composición similar, en proporción al tamaño de la planta. Se recomienda agregar de 15gr a 20gr de fertilizante al momento de plantar.

Los trabajos se certificarán por unidad fertilizada, sumando 220 unidades para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.6: PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS**

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con el principio básico de respetar la forma natural de la especie y con un objetivo determinado, si este objetivo no existe el corte será considerado simple mutilación del ejemplar.

La poda deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional y bajo la supervisión del Ing. Agrónomo. El personal a cargo deberá contar con el equipamiento (herramientas, epp) e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Serán considerados objetivos válidos:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

a) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden eliminarse las ramas para que no interfieran con las visuales o las señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.

b) Reducción de riesgos mediante poda de ramas secas, rotas o con daños irreversibles.

c) Podas de formación y/o educación en especies juveniles o arbustos.

Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas; realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

La poda que se realice tendrá como principio básico el respeto por la forma natural de la especie o corregir los problemas ocasionados por podas mal realizadas o daños provocados por eventos climáticos (vientos, tormentas). En dicha situación, la empresa deberá desplegar la logística que permita restablecer las condiciones normales a la brevedad, implementando para ello la contratación de un camión adicional y organizando su personal para garantizar un trabajo seguro y oportuno.

La poda deberá respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan, las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

La contratista deberá contemplar en su cotización la utilización de 24 hs de hidrogrua durante toda la contratación para aquellos ejemplares que lo requieran.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.7: ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES**

La erradicación consiste en la remoción total del ejemplar, en caso de estar secos, decrépitos, gravemente dañados por plagas y/o enfermedades, o por presentar riesgo de caída.

Las erradicaciones deberán estar autorizadas y respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan, las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

La actividad deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional y bajo la supervisión del Ing. Agrónomo y de la inspección de la Subdirección de Espacios verdes. Se certificarán las labores por unidad de ejemplar erradicado.

•ITEM N° 3.7.1: ÁRBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA

La contratista deberá cotizar la erradicación de 6 árboles de 1° y 2° magnitud en la totalidad del contrato. El tocón deberá quedar 20 cm por debajo del nivel de suelo, no será necesaria la extracción del mismo. El personal a cargo deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Los trabajos se certificarán por ejemplar erradicado, sumando 6 unidades para la totalidad del contrato.

•ITEM N° 3.7.2: ÁRBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA

La contratista deberá cotizar la erradicación de 6 árboles en la totalidad del contrato. El tocón deberá quedar 20 cm por debajo del nivel de suelo, no será necesaria la extracción del mismo. El personal a cargo deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Los trabajos se certificarán por ejemplar erradicado, sumando 6 unidades para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.8: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES**

Es responsabilidad del Contratista monitorear de forma permanente la sanidad de las especies vegetales para detectar en forma temprana la aparición de plagas y enfermedades de todo el espacio adjudicado: carpeta verde, especies arbóreas y arbustivas de canteros y macetas.

La empresa sólo podrá usar productos con los principios activos registrados en la línea Jardín de SENASA. La empresa deberá realizar un plan fitosanitario en el cual incluirá una logística de aplicación (teniendo en cuenta sectores o bloques, fechas aproximadas de aplicación, cantidad de aplicaciones por sector, rotación de principios activos para disminuir resistencias, etc.), los productos a usar, las especies afectadas y la enfermedad o plaga que presentan. Antes de llevar a cabo este plan fitosanitario, la empresa deberá presentarlo formalmente a la Inspección de la SDEV, teniendo la posibilidad de exigir cambios en el plan de tratamiento presentado.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Además, la empresa deberá dar aviso a la inspección previo a la ejecución de la tarea, con el objetivo de que la misma pueda estar presente y supervisar las aplicaciones correspondientes.

Los tratamientos se harán en horarios en que el público del espacio no se vea afectado. La empresa deberá disponer de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo esta tarea de forma correcta y en el debido momento.

Se deberá prestar principal atención a la aparición de hormigas en ejemplares juveniles y/o trasplantados, recurriendo al empleo de barreras físicas, cebos granulados y eventualmente la aplicación de hormiguicidas de formulación líquida. Todo agroquímico a emplear deberá tener aprobación de SENASA y la autorización de la inspección correspondiente.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°4: MANTENIMIENTO SISTEMA DE RIEGO EN LOS ESPACIOS VERDES DEL CENTRO CÍVICO**

 - **ÍTEM N°4.1: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO**

El riego del espacio verde del Centro Cívico presenta tres situaciones distintas de demanda de agua a satisfacer. Por un lado, el césped y las especies herbáceas y arbustivas; por otro, la demanda de agua de la arboleda, y por último el riego manual de las plantas de las macetas exteriores e interiores. El personal especializado deberá tener en cuenta la diferencia en la profundidad de las raíces, el porte de los ejemplares y la evapotranspiración, al momento de satisfacer las necesidades hídricas. La operatividad en el riego debe combinarse para que permita el máximo aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego, para la elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió, el cual deberá entregarse antes de cumplido el primer mes de contrato. El relevamiento de la cantidad de aspersores funcionales, averiados y ausentes es parte indispensable del informe.

La contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ingeniero Agrónomo quién será el encargado de elaborar un programa de manejo de riego trimestral al inicio de cada estación del año donde especifique los días, tiempos y horarios de los sectores de riego. La inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA

El encargado del riego deberá ser una persona calificada con experiencia comprobable en manejo de equipos de riego presurizado. Deberá estar abocado exclusivamente a esta tarea. La empresa deberá garantizar que cuando el sistema esté operando, dicho encargado se encuentre presente controlando que no hayan fallas, regulando aspersores para que no mojen veredas ni generan charcos, haciendo reparaciones, limpiezas y purgas del sistema y demás tareas que hacen al correcto e integral funcionamiento del mismo. De lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio de personal, por la importancia que significa la correcta operatividad de este sistema.

La eficiencia y correcta operación del sistema de riego deberá ser una labor prioritaria para el contratista.Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento, en cualquier parte del sistema de riego, deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo todos los gastos que dichas reparaciones conlleven. Por el contrario, si la inspección lo considerara necesario, la realización de mejoras en el sistema de riego la SDEV proveerá los insumos necesarios, y la empresa únicamente deberá proveer el personal para la realización de estas mejoras. La contratista deberá presentar a la SDEV un informe con los cambios, reparaciones o mejoras cada vez que se realicen para la actualización de la documentación.

El funcionamiento y la operatividad del equipo de riego deberá mantenerse en óptimas condiciones. Esto incluye la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético de los equipos de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, aspersores, toberas, etc.); puesta a punto de los turnos de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego. Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original. Se deberá llevar un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron reemplazados los elementos del sistema de riego, presentando un informe mensual de los cambios realizados; especificando sector, cantidad y tipo de elementos.

La bomba de desagote de la sala de bombeo, bomba sumergible *Czerweny* - DSP - 750P de 1Hp y la bomba sumergible de la perforación de 25Hp, si eventualmente sufrieran roturas o cualquier desperfecto, deberán ser reparada de inmediato. Ante cualquier anomalía observada por personal de la contratista en el espacio verde, deberá ser informada a la SDEV.

El manejo del riego será evaluado por la Inspección, debiendo la empresa presentar informes cuando así lo solicite, brindando toda la información solicitada. Además, deberá realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo disponga.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°4.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de ciento cincuenta (150) aspersores PGP ULTRA tipo *HUNTER*, durante la totalidad del contrato.

Los aspersores rotos o que fueron cambiados deberán ser entregados a la SDEV semanalmente.

La Inspección considerará que un aspersor deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la uniformidad del riego. Los mismos deberán ser de igual calidad y características que el original con el objetivo de mantener el diseño hidráulico, sin alterar la presión de diseño, caudal y solapamiento de los mismos.

Este subítem se certificará por unidad repuesta.

- ÍTEM N°4.3: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGJ

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de sesenta (60) aspersores PGJ tipo *HUNTER*, durante la totalidad del contrato.

Los aspersores rotos o que fueron cambiados deberán ser entregados a la SDEV semanalmente.

La Inspección considerará que un aspersor deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la uniformidad del riego. Los mismos deberán ser de igual calidad y características que el original con el objetivo de mantener el diseño hidráulico, sin alterar la presión de diseño, caudal y solapamiento de los mismos.

Este subítem se certificará por unidad repuesta.

- ÍTEM N°4.4: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOBERAS CON BOQUILLA

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de cien (100) toberas con boquillas tipo *HUNTER*, durante la totalidad del contrato. El número de la boquilla dependerá del requerimiento para cada sector a regar según corresponda su reemplazo o colocación previa evaluación de la SDEV.

Las toberas rotas o que fueron cambiadas deberán ser entregadas a la SDEV semanalmente.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN° DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

La Inspección considerará que una tobera y/o boquilla deberá ser reemplazada por una nueva cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la uniformidad del riego. Las mismas deberán ser de igual calidad y características que la original con el objetivo de mantener el diseño hidráulico, sin alterar la presión de diseño, caudal y solapamiento de las mismas.

Este subítem se certificará por unidad de toberas con boquilla reemplazada.

- **ÍTEM N°4.5: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO**

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de dos mil (2000) metros lineales de manguera de goteo tipo D5000 RIVULIS o de calidad similar. con gotero de 2 l/h cada 30 cm, para la totalidad del contrato. La cantidad de metros lineales a reponer dependerá del requerimiento según evaluación previa de la SDEV.

Este subítem se certificará por metro lineal repuesto.

- **ÍTEM N°4.6: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS**

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de cinco (5) electroválvulas de 2" tipo *HUNTER PGV* o de calidad similar conjuntamente con todas sus conexiones, para la totalid

ad del contrato. El momento oportuno para su recambio dependerá de la evaluación previa de la SDEV.

Este subítem se certificará por unidad de electroválvula repuesta conjuntamente con todas sus conexiones.

- **ÍTEM N°4.7: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS**

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de siete (7) cajas de válvulas de riego Standard 38x51x30cm tipo *HUNTER* o de calidad similar para la totalidad del contrato. El momento oportuno para su recambio dependerá de la evaluación previa de la SDEV.

Este subítem se certificará por unidad de cajas de válvula de riego repuesta.

- **ÍTEM N°4.8: MEDICIÓN DE NIVEL ESTÁTICO Y DINÁMICO DE LA PERFORACIÓN**

La contratista deberá medir el nivel estático y dinámico de la perforación del Centro Cívico dos veces durante la contratación. Al momento

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

en que la Subdirección de Espacios Verdes lo solicite. Este subítem se certificará por medición ejecutada.

- **ÍTEM N°5: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y TABLEROS EN CENTRO CÍVICO**

Los tableros de comando de la Estación de Bombeo deberán mantenerse siempre limpios, su cableado ordenado, la contratapa colocada, como así también todo el lugar de trabajo lindante al tablero deberá permanecer en orden. Los bornes de llaves, disyuntores y otros dispositivos se controlarán periódicamente.

Se verificará el buen funcionamiento de las tomas a tierra en los tableros y de todo otro dispositivo que la requiera.

Durante el transcurso del primer mes de inicio de la contratación, se hará un inventario de la situación preexistente de los tableros eléctricos.

Se deberá mantener en estado de funcionamiento óptimo con su respectivo calendario de mantenimiento preventivo, a las bombas que intervienen en el riego.

Ante cualquier anomalía observada por personal de la contratista en el espacio verde, deberá ser informada a la SDEV con el objetivo que la misma de aviso a la Dirección de Control Operativo (DCO).

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ITEM N°6: REPOSICIÓN DE CARTELERÍA**

Se deberá contemplar la reposición de la gráfica autoadhesiva presente en la cartelería de los 31 basureros 2 (dos) veces durante la duración del contrato, al menos 1 (una) vez por año. Dicha labor se realizará conforme a lo indicado oportunamente por la Inspección. Según detalle se deberá reemplazar únicamente la gráfica con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años). Previo a la colocación de la lámina de gráfica nueva, se deberá retirar por completo la existente y dejar limpia la superficie de contacto para una adherencia correcta del pegamento. El tamaño de los vinilos autoadhesivos es de 0,26m de ancho por 0,15m de alto.

La instalación de todo cartel deberá ser verificada y revisada por el inspector para su aprobación, será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

Correrá por cuenta y cargo de la contratista la reposición de la chapa galvanizada de cada uno de los carteles como así también los tornillos de sujeción de las mismas a los cestos de basura en caso de que la misma se encuentre dañada, ya sea por deformación o vandalismo.

Los trabajos se certificarán por unidad de cartel repuesto, sumando 62 unidades para la totalidad del contrato.

Ver Anexo II: Detalle de Cartelería

- **ÍTEM N°7: PINTURA DE BICICLETEROS**

En lo que respecta a los 5 bicicleteros de cinco cuerpos cada uno emplazados en el perímetro de los espacios verdes del Centro Cívico la contratista deberá repintar con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 2 (dos) veces durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por unidad de bicicletero pintado.

RENGLÓN 2

MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO

- **ÍTEM N°1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO**

Comprende la limpieza completa de la Plaza del Bicentenario con el objetivo de que en todo momento esté en perfectas condiciones de higiene sin presencia de ningún tipo de residuo.

Ver Anexo III: "Planimetría de la Plaza del Bicentenario".

La limpieza deberá realizarse con la frecuencia necesaria para garantizar que todos los espacios y equipamiento que allí se encuentren se mantengan en excelentes condiciones. La misma deberá intensificarse ocasionalmente debido a la gran concurrencia de público o eventos meteorológicos, de manera tal que a primeras horas del día siguiente del evento la plaza se encuentre en buenas condiciones de limpieza. Para lo cual la empresa deberá prever un mayor número de personal y flexibilidad en los horarios de trabajo según sea necesario.

La tarea de mantenimiento incluye la recolección diaria de la basura o cualquier residuo que se encuentre dentro de la superficie de mantenimiento adjudicada, depositándola en el contenedor de basura municipal ubicado sobre calle España destinado a tal fin.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

La limpieza de los 17 basureros deberá ser diaria y los mismos deberán contar siempre con su respectiva bolsa de residuos. Los cestos deberán ser hidrolavados una vez por semana. Se deberá contemplar también, la limpieza adecuada de los 4 bebederos, desagües, acequias y rejillas presentes en la Plaza.

El barrido de los restos de la siega de césped o de podas, deberá embolsarse inmediatamente después de realizada la tarea, quedando el predio en excelentes condiciones.

La empresa, dentro de las labores de limpieza, deberá contemplar semanalmente el barrido con cepillo y agua todas las veredas de la Plaza, y emplear detergente puntualmente en las bases de los basureros, bancos, gradas, etc., evitando todo tipo de manchas sobre los solados. De ser necesario; y en caso de que la Inspección de la Subdirección de Espacios Verdes así lo solicite, la limpieza deberá realizarse con mayor frecuencia.

- **TEM N°2: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO**

 - **ÍTEM N°2.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE**

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo, en los espacios verdes de la Plaza del Bicentenario alcanza una superficie. aproximada de 8.600m². Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 7 cm. Se recomienda, a fines de cotización, contemplar una siega semanal de la totalidad de la carpeta.

La empresa deberá contar con segadoras-barredoras autopropulsadas, equipadas con cubiertas "parqueras" o flotantes; no con tacos "tipo agrícolas" u otras que compactan el suelo. Los bordes en senderos, calles, donde no alcance la máquina segadora se cortan con desmalezadora. Se deberá poner especial cuidado para evitar el roce o golpe de la tanza de la desmalezadora sobre el tallo o fuste de las plantas ornamentales. De ser necesario el desmalezado de las tazas de arbustos o árboles se hará manualmente. Queda totalmente prohibido realizar la siega sobre suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua. Se deberá revisar mensualmente el filo y desgaste de la cuchilla, como así también el mantenimiento de los equipos con la frecuencia correspondiente.

La metodología de trabajo exigirá que la desmalezadora trabaje en conjunto con los tractores, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfasaje

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

entre el trabajo de corte general y corte de orillas. Está expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso de segadoras o de motoguadañas.

Se deberá limpiar de inmediato las áreas afectadas por la realización de las tareas de corte. La operación se hará con barredora accionada por mini-tractor. Donde no sea posible el uso de máquinas o el trabajo de recolección del césped sea deficiente, la extracción del césped se hará con herramientas de mano.

Todos los pozos que existan o se generen en el parquizado deberán ser rellenados con una mezcla de 6 m^3 tierra fértil apta para cultivo agrícola y 6 m^3 de arena fina lavada con bajo porcentaje de salinidad, los mismos se contemplan para el total del contrato. Estas áreas deberán ser cercadas con malla naranja evitando la accesibilidad y permitiendo el correcto crecimiento de la cobertura.

La empresa deberá mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo. En todos aquellos lugares en que la carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca a causa del uso inadecuado, la contratista a través de la indicación de la SDEV deberá reacondicionar la misma utilizando semillas o panes de césped de la especie correspondiente.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°2.2: RESIEMBRA**

La empresa deberá resembrar sobre el césped de verano que entrará en dormición en invierno. Esta acción no solo mejora la apariencia de la carpeta verde durante la temporada invernal, sino que también la protege del desgaste por pisoteo y de la competencia con malezas. La empresa deberá presentar en el mes de Marzo el plan de trabajo correspondiente a la inspección de la SDEV.

La contratista deberá contemplar una superficie para resiembra otoñal de 5.000m^2 por año durante el contrato tomando de referencia para la cotización la especie Ray Grass Perenne (Lolium perenne) de primera calidad tipo "*Picasso*".La elección de la/s especie/s y proporción de las mismas en una determinada mezcla dependerá de las condiciones en la que se deberá desarrollar ese césped (como plena sombra, pleno sol o resistencia al pisoteo). Esta decisión será tomada en conjunto con la Inspección de la SDEV. Se deberán utilizar las siguientes densidades de resiembra como referencia para la cotización del ítem: 80 gr/m2 de Lolium perenne.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Previo a resembrar la empresa debe cortar el césped bien bajo y realizar la escarificación y/o corte vertical con la finalidad de remover el exceso de materia orgánica, de esa forma permitir abrir la superficie cespitosa y que las semillas puedan tomar contacto con el suelo. Hay una gran variedad de equipos, de accesorios, o implementos con los que se puede realizar esta tarea, por lo que la empresa deberá garantizar el uso de la más adecuada para que garantice una escarificación de calidad. Se deberá prestar especial atención en barrer bien los restos resultantes del corte. Otra labor a contemplar es espolvorear arena en la totalidad de la superficie a resembrar. La cual deberá ser de granulometría fina, sin piedras ni impurezas, y sin contenido de sales.

Las zonas con fallas serán nuevamente sembradas cuando el césped tenga entre 3 y 7 cm de altura. El trabajo de resiembra es un trabajo especializado que exige un plan de trabajo constante, dedicado y detallista para lograr el éxito de esta tarea.

Se hace hincapié en vallar la zona sembrada con red de seguridad plástica color naranja para proteger la zona. Respecto al riego, durante los diez primeros días debe ser frecuente sin encharcar, por lo que se deberá dos a tres mm por riego 3 veces por día hasta que germinen las semillas. Luego de esto, deberá aumentar el riego de acuerdo a la estación del año.

Para lograr una buena implantación se deberá acompañar la resiembra con un plan de fertilización adecuado. El mismo consta de la aplicación simultánea con la semilla de 20gr/m2 de Fosfato Diamónico. Luego de la germinación, a los 15 días, se aplicarán 20gr/m2 de Hydrocomplex.

Cuando las plantas alcancen los 10 cm de alto, recién se podrá realizar el primer corte con una máquina muy bien afilada para evitar el desprendimiento de las mismas. Todos estos trabajos deberán ser supervisados y acompañados en campo durante todo el periodo de resiembra por el Ing. Agrónomo con conocimientos comprobables en el área.

Los trabajos se certificarán por m2 de tarea concretada, sumando 10.000m^2 para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°2.3: FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE**

En cuanto a la fertilización del césped, la contratista deberá presentar un programa de fertilización de 8.600m^2 de la carpeta verde. Para favorecer el rebrote y fortalecer el césped base es necesario fertilizar con fósforo y nitrógeno, por tal motivo se deberá aportar en primavera (septiembre/octubre) 1,5 Kg cada 100 m^2 de césped, de fosfato di amónico o de algún fertilizante de características similares. En verano (diciembre) se aportarán 1.5 Kg cada 100

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

m^2 de césped de urea. Este programa de fertilización se realizará 2 veces durante el contrato.

Podrán hacerse fertilizaciones eventuales en caso que la Inspección de la Subdirección de Espacios Verdes así lo considere. La contratista deberá avisar de manera formal con 3 días de anticipación como mínimo a la Inspección para poder constatar la realización de esta tarea.

Se certificarán los trabajos por metro cuadrado (m2) de superficie fertilizada, sumando 34.400m^2 para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°2.4: APORTE DE TIERRA**

Todos los pozos existentes y/o que se generen a lo largo del contrato deberán ser rellenados. La empresa deberá cotizar la compra de 3 m^3 de arena fina lavada con bajo porcentaje en salinidad y 3 m^3 tierra fértil apta para cultivo, la cual deberá proveerse a medida que la inspección lo considere necesario, en la totalidad del contrato. Las áreas afectadas deberán ser valladas apropiadamente evitando la accesibilidad del público y permitiendo el correcto crecimiento de la cobertura.

Se certificarán los trabajos por metro cúbico de arena/tierra aplicada.

- **ÍTEM N°3: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO**

La contratista deberá contemplar un programa de trabajos para lograr mejoras en todo el espacio verde a mantener, en el cual se exigirá un reemplazo de las especies ornamentales que se encuentren deterioradas de manera irreversible. Por otro lado, se deberán recuperar los ejemplares que presentan mal aspecto o han perdido parte de su valor ornamental, y de esa manera restablecer el criterio de paisajismo original. Se exigirá la inmediata reposición de cualquier ejemplar que sufra algún daño o deterioro durante el servicio de mantenimiento llevado a cabo por la empresa.

A todas las especies arbóreas o arbustivas que la inspección de la SDEV considere, la empresa deberá colocarles polainas protectoras que sean estéticas y cumplan correctamente su función.

- **ÍTEM N°3.1: MANTENIMIENTO DE CANTEROS**

La empresa deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales presentes. Los canteros y plantanteras deberán estar permanentemente desmalezadas y libres de todo residuo. Las malezas deberán retirarse manualmente con el uso de herramientas adecuadas.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.2: REMOCIÓN DE SUELO DRENANTE Y PARQUIZACIÓN DE TAZAS DEL ARBOLADO**

Se deberá remover la tierra de las 21 tazas de las grevilleas del lateral Oeste de la Fuente del Bicentenario y de los 54 canteros de las palmeras distribuidas en el resto de la Plaza, que presentan piso drenante en mal estado. Al inicio de la contratación se deberá remover y mejorar las condiciones del suelo con tierra fértil para la posterior parquización de las respectivas tazas.

Los trabajos se certificarán por unidad de taza acondicionada, sumando 75 en la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.3: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES**

La contratista deberá proveer y plantar **100 ejemplares adultos** en envase mínimo de 10lts. Para la cotización se contemplarán 100 *Formios Verdes* en maceta de 10lts. y 30 tutores de madera impregnada de 2,50mts de alto. De ser necesario realizar algún cambio o el reemplazo de los ejemplares se deberá consultar y consensuar con la Inspección de la SDEV.

Para el trasplante se deberá realizar un hoyo que contemple un volumen superior al 50% de la maceta, la planta debe encontrarse húmeda, habiendo recibido un riego 24hs antes en su lugar de guarda, de modo de alcanzar una hidratación que permita conservar su raíz y la tierra contenida. Se retirará el material del recipiente y se colocará en el hoyo sin destruir el pan de tierra. El cuello de la planta no deberá quedar enterrado sino al ras del suelo.

En caso de especies arbóreas jóvenes, llevarán un tutor de madera impregnada de 2,50 metros de largo firmemente clavado. El mismo debe estar retirado unos 15 a 20 cm del tallo, tratando de no romper en su colocación el pan de tierra o raíces importantes, por ello se debe colocar previo al ejemplar en caso de un trasplante. Luego se procederá a practicar el atado en forma de ocho con totora o cinta plástica, con cuidado de no dañar al forestal.

El tutorado de árboles juveniles siempre deberá permanecer perfectamente vertical durante todo el tiempo en que el ejemplar lo requiera y/o cambiarse en caso que haya sufrido desgaste o vandalismo a costa de la contratista. Una vez que el árbol esté establecido, se procederá a retirar todos los tutores. Dicha actividad siempre estará supervisada por el ing. agrónomo y consensuada con la inspección correspondiente.

La contratista se hará cargo del cuidado de las plantas, incluidos los riegos periódicos, los materiales necesarios para la implantación y en caso de

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

ser necesario el reemplazo de aquellos ejemplares que no resistieron al trasplante.

La inspección controlará y aprobará las entregas de ejemplares, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

Los trabajos se certificarán por unidad de ejemplar colocado, sumando 100 en la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.4: PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS**

La contratista deberá contemplar al momento del trasplante de las especies arbóreas, arbustivas y/o herbáceas una fertilización de fondo con fosfato di amónico o de composición similar, en proporción al tamaño de la planta. Se recomienda agregar de 15gr a 20gr de fertilizante al momento de plantar.

Los trabajos se certificarán por unidad fertilizada, sumando 100 unidades para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.5: PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS**

La poda deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional y bajo la supervisión del Ing. Agrónomo. El personal a cargo de la poda deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con el principio básico de respetar la forma natural de la especie y con un objetivo determinado, si este objetivo no existe el corte será considerado simple mutilación del ejemplar.

Serán considerados objetivos válidos:

d) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden eliminarse las ramas para que no interfieran con las visuales o las señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.

e) Reducción de riesgos mediante poda de ramas secas, rotas o con daños irreversibles.

f) Podas de formación y/o educación en especies juveniles o arbustos.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas; realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

La poda deberá respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan, las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

La contratista deberá contemplar en su cotización la utilización de 12 hs de hidrogrua durante toda la contratación para aquellos ejemplares que lo requieran.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°3.6: ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES**

La erradicación consiste en la remoción total del ejemplar, en caso de estar secos, decrépitos, gravemente dañados por plagas y/o enfermedades, o por presentar riesgo de caída.

Las erradicaciones deberán estar autorizadas y respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan, las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como así también la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587

La actividad deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional y bajo la supervisión del Ing. Agrónomo y de la inspección de la Subdirección de Espacios verdes. Se certificarán las labores por unidad de ejemplar erradicado.

•ITEM N° 3.6.1: ÁRBOLES QUE REQUIEREN HIDROGRUA

La contratista deberá cotizar la erradicación de 2 árboles de 1° y 2° magnitud en la totalidad del contrato. El tocón deberá quedar 20 cm por debajo del nivel de suelo, no será necesaria la extracción del mismo. El personal a cargo deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Los trabajos se certificarán por ejemplar erradicado, sumando 2 unidades para la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

•ITEM N° 3.6.2: ÁRBOLES QUE NO REQUIEREN HIDROGRUA

La contratista deberá cotizar la erradicación de 4 árboles en la totalidad del contrato. El tocón deberá quedar 20 cm por debajo del nivel de suelo, no será necesaria la extracción del mismo. El personal a cargo deberá contar con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de dicha labor.

Los trabajos se certificarán por ejemplar erradicado, sumando 4 unidades para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°3.7: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Es responsabilidad del Contratista monitorear de forma permanente la sanidad de las especies vegetales para detectar en forma temprana la aparición de plagas y enfermedades de todo el espacio adjudicado: carpeta verde, especies arbóreas y arbustivas de canteros y macetas.

La empresa sólo podrá usar productos con los principios activos registrados en la línea Jardín de SENASA. La empresa deberá realizar un plan fitosanitario en el cual incluirá una logística de aplicación (teniendo en cuenta sectores o bloques, fechas aproximadas de aplicación, cantidad de aplicaciones por sector, rotación de principios activos para disminuir resistencias, etc.), los productos a usar, las especies afectadas y la enfermedad o plaga que presentan. Antes de llevar a cabo este plan fitosanitario, la empresa deberá presentarlo formalmente a la Inspección de la SDEV, teniendo la posibilidad de exigir cambios en el plan de tratamiento presentado.

Además, la empresa deberá dar aviso a la inspección previo a la ejecución de la tarea, con el objetivo de que la misma pueda estar presente y supervisar las aplicaciones correspondientes.

Los tratamientos se harán en horarios en que el público del espacio no se vea afectado. La empresa deberá disponer de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo esta tarea de forma correcta y en el debido momento.

Se deberá prestar principal atención a la aparición de hormigas en ejemplares juveniles y/o trasplantados, recurriendo al empleo de barreras físicas, cebos granulados y eventualmente la aplicación de hormiguicidas de formulación líquida. Todo agroquímico a emplear deberá tener aprobación de SENASA y la autorización de la inspección correspondiente.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- **ÍTEM N°4: MANTENIMIENTO SISTEMA DE RIEGO EN LOS ESPACIOS VERDES DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO**

- ÍTEM N°4.1: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO

El riego del espacio verde de la Plaza del Bicentenario presenta tres situaciones distintas de demanda de agua a satisfacer. Por un lado, el césped y las especies herbáceas y arbustivas; por otro, la demanda de agua de la arboleda, y por último el riego manual de las plantas de las macetas exteriores e interiores. El personal especializado deberá tener en cuenta la diferencia en la profundidad de las raíces y el porte de los ejemplares y la evapotranspiración, al momento de satisfacer las necesidades hídricas. La operatividad en el riego debe combinarse para que permita el máximo aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego, para la elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió, el cual deberá entregarse antes de cumplido el primer mes de contrato. El relevamiento de la cantidad de aspersores funcionales, averiados y ausentes es parte indispensable del informe.

La contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ingeniero Agrónomo quién será el encargado de elaborar un programa de manejo de riego trimestral al inicio de cada estación del año donde especifique los días, tiempos y horarios de los sectores de riego. La Inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente.

El encargado del riego deberá ser una persona calificada con experiencia comprobable en manejo de equipos de riego presurizado. Deberá estar abocado exclusivamente a esta tarea. La empresa deberá garantizar que cuando el sistema esté operando, dicho encargado se encuentre presente controlando que no hayan fallas, regulando aspersores para que no mojen veredas ni generan charcos, haciendo reparaciones, limpiezas y purgas del sistema y demás tareas que hacen al correcto e integral funcionamiento del mismo. De lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio de personal, por la importancia que significa la correcta operatividad de este sistema.

La eficiencia y correcta operación del sistema de riego deberá ser una labor prioritaria para el contratista. La empresa deberá tener en cuenta los horarios dispuestos por el organismo regulador (OSSE) y adaptarse al mismo.

Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento, en cualquier parte del sistema de riego, deberán ser reparadas

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

de inmediato por la contratista, asumiendo todos los gastos que dichas reparaciones conlleven. Por el contrario, si la inspección lo considerara necesario, la realización de mejoras en el sistema de riego la SDEV proveerá los insumos necesarios, y la empresa únicamente deberá proveer el personal para la realización de estas mejoras. La contratista deberá presentar a la SDEV un informe con los cambios, reparaciones o mejoras cada vez que se realicen para la actualización de la documentación.

El funcionamiento y la operatividad del equipo de riego deberá mantenerse en óptimas condiciones. Esto incluye la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético de los equipos de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, aspersores, toberas, etc.); puesta a punto de los turnos de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego. Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

La bomba de riego, bomba centrífuga Ebara MD-50-200/11 o Foras MN-505200/B de 15Hp, si eventualmente sufriera roturas o cualquier desperfecto, deberá ser reparada de inmediato. Ante cualquier anomalía observada por personal de la contratista en el espacio verde, deberá ser informada a la SDEV.

El manejo del riego será evaluado por la Inspección, debiendo la empresa presentar informes cuando así lo solicite brindando toda la información solicitada; además, deberá realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo disponga.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°4.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de cincuenta (50) aspersores PGP ULTRA tipo *HUNTER*, durante la totalidad del contrato.

Se deberá llevar un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron colocados, presentando un informe quincenal de los cambios realizados; especificando sector, cantidad y tipo de aspersores. Por otro lado los aspersores rotos o que fueron cambiados deberán ser entregados a la SDEV semanalmente.

La Inspección considerará que un aspersor deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENER...

uniformidad del riego. Los mismos deberán ser de igual calidad y características que el original con el objetivo de mantener el diseño hidráulico, sin alterar la presión de diseño, caudal y solapamiento de los mismos.

Este subítem se certificará por unidad repuesta.

- **ÍTEM N°4.3: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASPERSORES PGJ**

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de sesenta (60) aspersores PGJ tipo *HUNTER*, durante la totalidad del contrato.

Se deberá llevar un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron colocados, presentando un informe quincenal de los cambios realizados; especificando sector, cantidad y tipo de aspersores. Por otro lado los aspersores rotos o que fueron cambiados deberán ser entregados a la SDEV semanalmente.

La Inspección considerará que un aspersor deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la uniformidad del riego. Los mismos deberán ser de igual calidad y características que el original con el objetivo de mantener el diseño hidráulico, sin alterar la presión de diseño, caudal y solapamiento de los mismos.

Este subítem se certificará por unidad repuesta.

- **ÍTEM N°4.4: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOBERAS CON BOQUILLA**

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de ciento cincuenta (150) toberas con boquillas tipo *HUNTER*, durante la totalidad del contrato. El número de la boquilla dependerá del requerimiento para cada sector a regar según corresponda su reemplazo o colocación previa evaluación de la SDEV.

Se deberá llevar un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron colocados, presentando un informe quincenal de los cambios realizados; especificando sector, cantidad y tipo de tobera. Por otro lado, las toberas rotas o que fueron cambiadas deberán ser entregadas a la SDEV semanalmente.

La Inspección considerará que una tobera y/o boquilla deberá ser reemplazada por una nueva cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la uniformidad del riego. Las mismas deberán ser de igual calidad y características que la original con el objetivo de mantener el diseño hidráulico, sin alterar la presión de diseño, caudal y solapamiento de las mismas.

Este subítem se certificará por unidad de toberas con boquilla repuestas.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

- ÍTEM N°4.5: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE GOTEO

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de dos mil (2000) metros lineales de manguera de goteo tipo D5000 *RIVULIS* con gotero de 2 l/h cada 30cm, para la totalidad del contrato. La cantidad de metros lineales a reponer dependerá del requerimiento según evaluación previa de la SDEV.

Este subítem se certificará por metro lineal repuesto.

- ÍTEM N°4.6: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de cuatro (4) electroválvulas de 2" marca *HUNTER*, para la totalidad del contrato. El momento oportuno para su recambio dependerá de la evaluación previa de la SDEV.

Este subítem se certificará por unidad de electroválvula repuesta.

- ÍTEM N°4.7: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS

La contratista deberá contemplar la provisión e instalación de dos (2) cajas de válvulas de riego Standard 38x51x30cm marca *HUNTER*, para la totalidad del contrato. El momento oportuno para su recambio dependerá de la evaluación previa de la SDEV.

Este subítem se certificará por unidad de cajas de válvula de riego repuesta.

- ÍTEM N°4.8: MANTENIMIENTO DE CISTERNA

La empresa al inicio de la contratación deberá vaciar y limpiar la cisterna de 30.000lts retirando todo los residuos acumulados en el fondo. Dicha tarea se deberá realizar cuatro veces a lo largo de la contratación. El material extraído de la limpieza será utilizado para nivelación de la carpeta verde.

Se certificará por tarea realizada, incluyendo la distribución del material en el cesped según lo disponga la inspección de la SDEV.

- ÍTEM N°4.9: MEDICIÓN DE NIVEL ESTÁTICO Y DINÁMICO DE LA PERFORACIÓN

La contratista deberá medir el nivel estático y dinámico de la perforación del Teatro del Bicentenario dos veces durante la contratación. Al momento en que la Subdirección de Espacios Verdes lo solicite. Este subítem se certificará por medición ejecutada.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENER

- **ÍTEM N°5: MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS SISTEMAS DE BOMBEO**

Durante el primer mes la contratista deberá presentar un informe indicando el estado en que se encuentran las tres fuentes de la Plaza del Bicentenario:

- Fuente del Bicentenario
- Fuente Mon. Ignacio de la Roza
- Fuente Plaza Seca

La inspección de la SDEV dispondrá de una programación para el funcionamiento periódico de las fuentes de la plaza, indicando los horarios de funcionamiento de cada una.

- ÍTEM N°5.1: MANTENIMIENTO DIARIO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO

El mantenimiento diario de la fuente deberá garantizar que el agua y el fondo esté limpio en todo momento, como también el desborde finlandes y la succión de agua hacia el sistema de bombeo. La empresa deberá mantener la fuente en perfectas condiciones y de ser necesario deberá considerar la aplicación de los productos químicos correspondientes para evitar la formación de algas, deposición de sales, etc.

La limpieza deberá realizarse mediante cepillado del fondo, recolección de residuos, hojas y ramas; bombeo de los sedimentos; aplicación de químicos; cepillado de las gradas del lateral Oeste de la fuente, de la canaleta recolectora del desborde finlandes y toda otra actividad que garantice el higiénico estado del sector en general.

La contratista deberá prestar principal atención al estado de limpieza de las válvulas solenoides de la perforación ubicada en el jardín Noroeste de la fachada principal del Teatro del Bicentenario, como así también, tendrá que controlar periódicamente el buen funcionamiento del sensor de nivel del ingreso de agua a la fuente desde la perforación. Esto asegurará que el llenado de la Fuente se efectúe adecuadamente.

En caso de ser necesario por eventos de gran concurrencia de público y/o eventos climáticos como vientos y lluvia, la inspección podrá exigirle a la contratista reforzar la limpieza.

El personal abocado a dicha actividad deberá contar con la inducción correspondiente y los elementos de protección personal adecuados, como así

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

también todo los requerimiento establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°5.2: LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO

La limpieza profunda de la Fuente del Bicentenario, se deberá realizar 10 veces durante el plazo de la contratación. La contratista deberá presentar un plan de trabajo seguro a ser consensuado con la Inspección de la SDEV según ésta lo considere necesario.

Para la limpieza profunda se requerirá en primera instancia el vallado perimetral de la fuente con malla plástica de obra naranja y la señalética correspondiente. Luego se procederá al vaciado completo, cepillado e hidrolavado del fondo y paredes laterales. La aplicación de químicos siempre deberá estar diluida conforme a las especificaciones del fabricante. En caso excepcional cuando el uso de ácidos presente elevada concentración y no pueda ser diluido como el fabricante lo indique, queda prohibido el vaciado directo al sistema de acequias, debiendo ser retirado mediante bombeo en bidones de 1000 lts. asegurando su disposición final conforme a lo establecido por la Ley de Medio Ambiente.

La contratista deberá hacer hincapié en la limpieza y purgado de los 21 picos de bronce de los chorros de agua, la limpieza de las luminarias de cada uno, como así también el purgado de la cañería y los chapones de acero inoxidable que recubren todo el sistema.

Se exigirá un adecuado mantenimiento y posicionamiento de los picos de los chorros, asegurando su verticalidad y estética. Las presiones y alturas de los chorros deberán respetar los valores especificados en el manual de procedimiento que será entregado a la empresa adjudicada. La empresa deberá comunicar inmediatamente a la SDEV la rotura o ausencia de picos de los chorros de la fuente.

La limpieza profunda deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días, desde el momento del desagote hasta el llenado. La contratista deberá disponer de las herramientas y equipos necesarios que le permitan lograr el vaciado de la fuente en un máximo de 3 días. La limpieza con ácido deberá realizarse durante la noche.

El personal abocado a dicha actividad deberá contar con la inducción correspondiente y los elementos de protección personal adecuados, como así también todo los requerimiento establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

en el Trabajo N°19.587. De ser necesario, se reforzará la cantidad de operadores para cumplir con los plazos anteriormente especificados.

Los trabajos se certificarán por cada vez que se realice la limpieza profunda, sumando 12 unidades para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°5.3: MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE PLAZA SECA**

Periódicamente la empresa deberá limpiar las rejillas y el piso de la fuente. Dentro de la cisterna FPS se encuentra una tubería de desagüe, que permite la evacuación de los excedentes de agua originados por lluvias, por fallas en la calibración del nivel de llenado o para el vaciado de la fuente. Por este motivo de manera rutinaria se deberá verificar que la descarga del desagüe no esté obstruida y mantener limpia la acequia receptora de la fuente, como así también la cisterna de la fuente.

Se exigirá un adecuado mantenimiento y posicionamiento de los picos de los chorros, asegurando su verticalidad y estética. La empresa deberá comunicar inmediatamente a la SDEV la rotura o ausencia de picos de los chorros de la fuente.

En caso de ser necesario por eventos de gran concurrencia de público y/o eventos climáticos, como vientos y lluvia, la inspección podrá exigirle a la contratista reforzar la limpieza.

El personal abocado a dicha actividad deberá contar con la inducción correspondiente y los elementos de protección personal adecuados, como así también todo los requerimiento establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°5.4 : MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUMENTO IGNACIO DE LA ROZA**

El mantenimiento diario de la fuente deberá garantizar que el agua y el fondo esté limpio en todo momento. La empresa deberá mantener la fuente en perfectas condiciones y de ser necesario deberá considerar la aplicación de los productos químicos correspondientes para evitar la formación de algas, deposición de sales, etc.

La contratista deberá prestar principal atención al estado de limpieza de los picos de bronce. En caso de ser necesario por eventos de gran concurrencia de público y/o eventos climáticos como vientos y lluvia, la inspección podrá exigirle a la contratista reforzar la limpieza.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

El personal abocado a dicha actividad deberá contar con la inducción correspondiente y los elementos de protección personal adecuados, como así también todo los requerimiento establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°5.5: MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBAS

Las salas de bombeo de cada una de las fuentes deberán mantenerse en excelentes condiciones de orden y limpieza para garantizar la correcta operación y funcionamiento de los equipos de bombeo. Se realizan controles periódicos en el consumo eléctrico, el funcionamiento correcto de las bombas, la limpieza permanente de los filtros, manómetro, válvulas de aire y llaves tipo mariposa bridadas. Ante cualquier anomalía observada por personal de la contratista deberá ser informada a la SDEV.

Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°5.6: REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS FUENTES

Todos los elementos constitutivos de los sistemas de bombeo de las fuentes que se deterioren o rompan, deberán ser reparados y/o reemplazados de inmediato, asumiendo los gastos la empresa contratista. Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la Inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales a las existentes.

En lo que respecta a las bombas de las fuentes, si eventualmente sufrieran roturas o cualquier desperfecto, deberán ser reparadas de inmediato.

- Bomba centrífuga para chorros principales de Fuente del Bicentenario: Speroni CS 65-160-B de 15Hp
- Bomba centrífuga para chorros secundarios de Fuente del Bicentenario: Ebara MD-50-200/11 de 15Hp
- Bomba centrífuga para desborde finlandés de Fuente del Bicentenario: Ebara 50-125/4 de 5,5Hp
- Bomba sumergible de Fuente Plaza Seca: Rotor Pump 10RXSP 1100-1 de 25Hp
- Bomba centrífuga de Fuente Ignacio de la Roza: Salmson Par50 de 2,5Hp

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Ante cualquier anomalía observada por personal de la contratista deberá ser informada a la SDEV. Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°6: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, TABLEROS y LUMINARIAS EN LA PLAZA DEL BICENTENARIO**

Este mantenimiento comprende las tareas necesarias para que el sistema eléctrico de la Plaza del Bicentenario se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento para evitar riesgo de accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos y cualquier otro inconveniente en personas, animales, infraestructura, etc., que puedan derivarse de una falta de mantenimiento y/o control de las instalaciones.

Tareas Principales:

La contratista después del primer mes de contratación, deberá presentar un informe que contenga un relevamiento general sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones de la superficie a mantener.

Los Tableros Generales y Secundarios se deberán mantener limpios, su cableado ordenado y la contratapa colocada, la empresa también, deberá realizar un monitoreo estricto de luminarias de manera que los equipos se encuentren en funcionamiento en todo momento. Es digno destacar que la empresa contratada debería llevar un control diario y riguroso de los materiales eléctricos que se manipulan en las diversas tareas que se realicen.

Se exigirá la limpieza constante de 43 luminarias Listón de 1 metro Marca *"Lucciola"* y el control del estado de fijación de las mismas sobre la superficie que se encuentran instaladas.

Se hará rutinariamente una verificación de la temperatura de los contactos de disyuntores, llaves, relés y demás componentes del sistema, de ser necesario deberán limpiarse y subsanar los motivos de fallas o anomalías.

Los Tableros Eléctricos instalados en la sala de bombeo, se mantendrán en óptimas condiciones para prevenir descargas eléctricas o fugas a tierra.

Asimismo, la contratista deberá contar con un oficial electricista, y presentar a la SDEV la certificación que avale dichos conocimientos. A su vez, tener presente que el oficial antes mencionado deberá contar con ***guardias pasivas*** (fuera de horario de trabajo) ante fallas del sistema eléctrico en iluminación o bien en el sistema de bombeo.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

En relación al equipamiento del electricista, deberá contar con herramientas aisladas para trabajos de mantenimiento y reparaciones eléctricas e instrumentos de primera calidad, para realizar mediciones tales como corriente, tensiones y continuidad, en vista de obtener precisión en lecturas.

La contratista deberá impedir conexiones no autorizadas y tendrá la obligación de denunciar perentoriamente a la inspección, todo intento de modificaciones o conexiones de terceros, en caso de realizar alguna modificación en el predio, siempre debe ser bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de la SDEV.

Al momento del reemplazo de cualquier componente eléctrico debido a ruptura o falla la contratista deberá notificar mediante planilla de devolución y entregar todo tipo de componente reemplazado ante la inspección de la SDEV.

En el caso de las fuentes de la plaza, se debe realizar un control periódico del estado de las luminarias de las mismas y de ser necesario y bajo la supervisión de la inspección, se debe realizar tareas de mantenimiento teniendo presente que placas resinadas RGB y guarnición de silicona en forma de "U" (Aros de Neoprene) serán provistos por la SDEV.

Por último, la contratista deberá contemplar la disposición de personal y herramientas necesarias para realizar arreglos y adornos lumínicos para fechas festivas. Los trabajos se certificarán por mes de tarea concretada, sumando 24 meses para la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°6.1: PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED**

Se deberá proveer e instalar a lo largo del contrato 100 lámparas Led de 15w - gu10 - 220v - Blanco Cálido. Cabe destacar que el destino de instalación es para equipos del tipo Liston de 1mts de marca Lucciola.

Al momento del reemplazo, reparación o bien cualquier tipo de actividad, se deberá realizar con previo aviso a la inspección de la SDEV. Se certificara por unidad reemplazada.

- **ÍTEM N°6.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO LED**

Se deberá proveer e instalar en caso de ser necesario y a lo largo del contrato 2 equipos de iluminación para brazo pescante de marca *"Ignis Lighting - Modelo Kraken"* - 150w - Blanco Cálido de iguales características a las existentes.

Al momento del reemplazo, reparación o bien cualquier tipo de actividad, se deberá realizar con previo aviso a la inspección de la SDEV. Se certificara por unidad reemplazada.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- ÍTEM N°6.3: PROVISION E INSTALACION DE PROYECTOR LED

Se deberá proveer e instalar a lo largo de contrato 50 Proyectores Led de 30w - 220v - Blanco Cálido, primera marca tipo "Osram Ledvance" a ser instalados en diferentes sectores afectados a la Plaza del Bicentenario.

Al momento del reemplazo, reparación o bien cualquier tipo de actividad, se deberá realizar con previo aviso a la inspección de la SDEV. Se certificara por unidad reemplazada.

- ÍTEM N°6.4: CONTROL DE PUESTAS A TIERRA

Dos (2) veces a lo largo del contrato, la empresa deberá realizar una inspección de las tomas a tierra de todas las luminarias y tableros, en caso de ser necesario realizar la reparación de las mismas y presentar mediante informe final el estado general y las respectivas reparaciones que se realizaron.

Se certificará cada vez que se realice la inspección de la Plaza del Bicentenario de forma completa. Sumando un total de 2 veces a lo largo de la contratación.

- ÍTEM N°6.5: ESTACIÓN DE BOMBEO - PROVISIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO

La contratista deberá proveer, instalar y dejar en funcionamiento dos tableros del tipo Sen 3 - Marca *"Rotor Pump"* para alimentar dos bombas de 15hp, una de ellas afectada a circuito de alimentación hidráulica de los Picos Grandes y la otra afectada al circuitos de los Picos Chicos ambas pertenecientes a la Fuente del Bicentenario. Se certificara por unidad reemplazada.

- ÍTEM N°6.6: PROVISIÓN DE SERVICIO DE HIDROGRÚA

A lo largo del contrato, la contratista deberá proveer 8hs de hidrogrúa (sin contemplar el tiempo de traslado) teniendo presente que cada vez que sea requerida se emplearán como mínimo 2 horas del servicio. La misma deberá tener un alcance vertical mínimo de 13,00mts. Se certificará por hora de servicio para realizar tareas de mantenimiento, reemplazo de equipos de iluminación en postes tipo hélice, de brazo pescante doble y/o simple y las labores de pintura de postes. Se deberá notificar a la SDEV previa a realizar cualquier actividad.

Por último, al momento de ingreso y egreso de la grúa en el sector afectado, la contratista deberá asumir el compromiso en todo momento de velar por la seguridad e integridad y en caso de ser necesario, reparar los sectores afectados a la actividad, manteniendo en perfectas condiciones en las cuales se encontraban al comienzo de dicha actividad.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

- **ÍTEM N°7: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN PLAZA DEL BICENTENARIO**

La contratista deberá presentar un programa de trabajos de pintura y reparación del mobiliario y equipamiento, que permita una organización y priorización de las tareas involucradas. Todo trabajo de pintura que se realice deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad vigentes, vallado y señalización correspondiente.

- **ÍTEM N°7.1: ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO**

La contratista deberá contemplar la aplicación de Cera Polietilénica primera marca color negro en 1.210m^2 de vereda perimetral en los paños color gris tempestad de hormigón estampado "Edfan".

Dicha cera líquida de base acuosa, auto brillante y relustrable para pisos deberá ser apta para tránsito normal. Su aplicación se deberá ejecutar luego de hidrolavar las veredas, ya que el producto se debe aplicar sobre el piso limpio y seco. Para repasos posteriores, remover capas de cera viejas.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar dos veces al año, en un total de cuatro veces al finalizar la contratación. Los trabajos se certificarán por m^2 encerado, sumando un total de 4.840m^2 durante la contratación

- **ÍTEM N°7.2: IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS**

Se exigirá a la contratista trabajos de pintura sobre 8 bancos de madera de 2,00m de largo en muretes de travertino en "L" y 2 bancos de madera sobre muretes lineales de 22,00m y 18,00m de largo respectivamente. Este mantenimiento consistirá en limpiar la superficie por única vez durante el contrato con removedor o limpiador para madera marca "Cetol" o similar de primera calidad. Luego lijar en sentido de la veta eliminando todo tipo de suciedad, grasa o aceite con agua y jabón/detergente, enjuagar y dejar secar bien la superficie hasta que quede en condiciones para la posterior aplicación de al menos tres (3) manos con pincel de un protector para maderas brillante tipo "Cetol Duración Extrema" o similar de primera marca, color Roble.

La contratista deberá procurar retardar el efecto de envejecimiento de las superficies de madera por efecto de la radiación UV y la exposición al agua, evitar la formación de algas y hongos, sin aplicar productos que se descascaren o cuarten.

El lijado y la impermeabilización de la superficie de madera deberá realizarse cuatro (4) veces durante el contrato de mantenimiento y en el momento que la Inspección de la SDEV lo disponga. Se certificarán los trabajos por ml de banco tratado una vez que esté cada unidad impermeabilizada en su

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

totalidad, doscientos veinticuatro (224) metros lineales en total durante el contrato de mantenimiento.

- **ÍTEM N°7.3: REPARACIÓN DE BANCOS**

La contratista deberá reemplazar las maderas que estén dañadas por madera dura de buena calidad procurando que sean iguales a las existentes. Luego se deberá colocar al menos tres manos con pincel de un protector para maderas brillante tipo "Cetol Duración Extrema" o similar de primera marca, color Roble para su impermeabilización. La inspección verificará la muestra de color.

En caso de ser necesario el banco podrá ser retirado de su emplazamiento para la reparación y posteriormente deberá ser fijado al murete de hormigón existente en sus respectivos puntos de apoyo asegurando la inmovilización del mismo una vez que haya sido restaurado.

Se aconseja que la empresa contemple como mínimo para la cotización la reposición de 12 listones de madera, lo que implica un 10% del total de listones al finalizar el plazo del contrato. Se utilizará la unidad de listón como medida para la certificación.

En caso que la rotura sea del sistema de anclaje del banco al murete de hormigón armado, estos deberán ser reemplazados por el mismo sistema o uno de mejores características al existente. Se utilizará la unidad como medida para la certificación.

- **ÍTEM N°7.4: PINTURA DE BASUREROS**

La contratista deberá tener en cuenta realizar el pintado de 17 basureros con esmalte sintético brillante, marca "Sinteplast" o similar de primera calidad, de igual color al existente (cod: 8302). Toda la superficie metálica, interior y exterior, será pintada con soplete al menos dos manos.

Dichas labores deberán ser consensuadas con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar dos (2) veces durante el contrato de mantenimiento. En caso de rotura y/o vandalismo durante el plazo del contrato la empresa deberá contemplar el repintado de los mismos. Los trabajos se certificarán por unidad de basurero pintado.

- **ÍTEM N°7.5: REPARACIÓN DE BASUREROS**

Se deberán realizar las reparaciones tanto de los aros para colocar las bolsas, con un anillo de planchuela (0,03 m de ancho) y la correspondiente bisagra pivotante, como así también, las bases de los 17 basureros, con chapa perforada D:10 mm según sea necesario.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ...

Una vez finalizada la reparación metalúrgica correspondiente, deberá repintarse conforme a lo especificado en el ítem anterior del presente. Se certificará por unidad de basurero reparado. Sumando 20 unidades durante la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°7.6:PINTURA DE BICICLETEROS**

En lo que respecta a los 2 bicicleteros de cinco cuerpos y 3 de tres cuerpos, cada uno emplazados en el perímetro de la manzana de la Plaza del Bicentenario la contratista deberá repintar con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 2 (dos) veces durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por unidad de bicicletero pintado. Sumando 10 unidades durante la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°7.7: REPARACIÓN DE BEBEDEROS**

En cuanto a los 4 (cuatro) bebederos deberán ser mantenidos y en correcto funcionamiento. En caso de averías ya sea por vandalismo o desgaste, la empresa deberá cotizar arreglarlo o sustituirlo de inmediato, asumiendo el costo de materiales, además de controlar y mantener su correcto desagüe, evitando que se produzca anegamiento en sus alrededores.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se certificará por unidad de bebedero reparado. Sumando 8 unidades durante la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°7.8: PINTURA DE BARANDAS**

En lo que respecta a las barandas, deberán contemplarse todas las que se encuentran en las rampas de la Plaza del Bicentenario y alrededores, como lo son las que se encuentran en el perímetro de la plataforma de la Estación San Martín y las que están en las rampas de acceso al andén, dando una longitud total de 140,00 ml de barandas. La contratista deberá repintar con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 1 (una) vez durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por metro lineal de barandas pintado. Sumando 140,00 ml durante la totalidad del contrato.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

- **ÍTEM N°7.9: PINTURA DE MÁSTILES**

Se deberá contemplar la pintura de los 2 mástiles que se encuentran en el Monumento a J. Ignacio de la Roza y el otro mástil emplazado al Norte de la Fuente del Bicentenario, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 2 (dos) veces durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por unidad de mástil pintado. Sumando 6 unidades durante la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°7.10: PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS**

Se deberá contemplar la pintura de 321,00ml de rejillas de desagües, de fuentes y de acequía que se encuentran en la Plaza del Bicentenario, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 2 (dos) veces durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por metro lineal pintado. Sumando 642,00 ml durante la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°7.11 REPARACIÓN DE REJILLAS DE DESAGÜES**

Se deberán realizar las reparaciones del 15% de las rejillas de desagües con metal desplegado, es decir 50,00 ml respetando el diseño original de las mismas. Asegurando principalmente las soldaduras al bastidor de perfil ángulo de hierro.

Una vez finalizada la reparación metalúrgica correspondiente, deberá repintarse conforme a lo especificado en el ítem anterior del presente. Se certificará el pago por unidad reparada. Sumando 50,00 ml durante la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°7.12: PINTURA DE TAPAS METÁLICAS**

Se deberá contemplar la pintura de 22 tapas metálicas de 2,00m^2 promedio cada una perteneciente a la cisterna, salas de máquinas, bombas, cajas de válvulas, etc. que se encuentran emplazadas en la Plaza del Bicentenario, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Se contempla la pintura interior y exterior de cada tapa como así también los perfiles ángulos, por lo que se deberá vallar el sector a intervenir hasta que la pintura se seque.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV. Este trabajo se deberá realizar 2 (dos) veces durante el contrato de mantenimiento y se certificarán por unidad pintada. Sumando 44 unidades durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°7.13: IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA

Se exigirá la impermeabilización de 1.975 metros lineales de durmientes de madera presentes en Plaza del Bicentenario, ubicados en el solado circundante a la Fuente Principal y en las escalinatas del lateral Oeste de la misma.

Este mantenimiento consistirá en limpiar la superficie por única vez con removedor o limpiador para madera marca "Cetol" o similar de primera calidad dejando la madera virgen, de ser necesario se deberá lijar en sentido de la veta eliminando todo tipo de suciedad, grasa o aceite con agua y jabón/detergente, enjuagar y dejar secar bien la superficie hasta que quede en condiciones para la posterior aplicación de al menos tres (3) manos con pincel o rodillo de un protector para maderas brillante tipo "Cetol Duración Extrema" o similar de primera marca, color Roble.

La contratista deberá procurar retardar el efecto de envejecimiento de las superficies de madera por efecto de la radiación UV y la exposición al agua, evitar la formación de algas y hongos, sin aplicar productos que se descascaren o cuarten.

Este trabajo se deberá realizar cuatro (4) veces durante el contrato de mantenimiento y en el momento que la Inspección de la SDEV lo disponga. Se certificarán los trabajos por metro lineal de durmientes pintados. Sumando 7.900,00 ml durante la totalidad del contrato.

- ÍTEM N°7.14: REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA

Para la realización de esta tarea se requerirá en primera instancia el vallado perimetral de las veredas colindantes a la Fuente del Bicentenario con malla plástica de obra naranja y la señalética correspondiente. La contratista deberá retirar la junta de dilatación entre los paños de hormigón, los durmientes de madera y luego limpiar bien el sector de asiento de los mismos. Correrá por cuenta de la Contratista retirar de la obra todo el material sobrante en contenedores para escombros.

Posteriormente se deberá rellenar con una capa uniforme de arena para volver a asentar los durmientes de madera, incorporando la cantidad de arena necesaria (5cm de alto aprox.) para alcanzar con los durmientes los

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

niveles finales de vereda, de modo tal que presente continuidad, sin rebordes ni sobresaltos con los niveles del hormigón.

La contratista deberá impermeabilizar los durmientes previo a su colocación, tal como se especifica en el subítem anterior. Queda prohibido reubicar los durmientes en emplazamientos distintos a su lugar de origen.

Finalmente el sellado se realizará con sellador de poliuretano monocomponente Tipo Sika Flex 1ª o superior calidad apto para exteriores. La contratista deberá respetar el diseño original de las juntas.

La contratista deberá tener especial cuidado con no manchar las veredas de terminación estampada durante la ejecución de las labores. Todo el sector deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza posterior a la obra.

Este trabajo se deberá coordinar con la Inspección de la SDEV y se certificarán los trabajos por metro lineal reparado. Sumando 500,00 ml durante la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°7.15: PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA**

La contratista deberá pintar 43 luminarias en altura contemplando 4 luminarias tipo hélice (6 brazos pescantes), 10 luminarias con brazo pescante doble y 29 luminarias con brazo pescante simple, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar dos (2) veces durante el contrato de mantenimiento, se certificarán por unidad de luminaria pintada. Sumando 86 unidades durante la totalidad del contrato.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección de la Subdirección de Espacios Verdes previo a iniciar los trabajos.

- **ÍTEM N°7.16: PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS**

Se deberá contemplar la pintura de 43 luminarias existentes en Plaza del Bicentenario de 1,00 metro de altura marca "*Lucciola*", con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar cuatro (4) veces durante el contrato de mantenimiento, se certificarán por unidad de luminaria pintada. Sumando 172 unidades durante la totalidad del contrato.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV.

- **ÍTEM N°7.17: REPARACIÓN Y PINTURA DE REJILLAS ANTIVANDÁLICA DE PROYECTORES LED**

Se deberán pintar las rejillas antivandálicas de los 97 proyectores LED existentes en la plaza, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y

negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad. Este trabajo se deberá realizar cuatro (4) veces durante el contrato de mantenimiento, se certificarán por unidad pintada.

Previo a dicha labor, se deberá contemplar la reposición de la malla de alambre galvanizado Ø1,5mm cuadriculada de 2,5 x 2,5cm y su correcta fijación mediante soldadura al perfil ángulo. También la empresa deberá asegurar la rejilla antivandálica al hormigón. Para el cómputo del ítem se contempla una reparación por luminaria por año. Sumando 194 unidades durante la totalidad del contrato.

- **ÍTEM N°7.18: REPARACIÓN DE CARTEL DE ACERO INOXIDABLE EN FUENTE DEL BICENTENARIO**

Las obras de mejora del cartel "PLAZA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA 1816 – 2016" emplazado en la Fuente del Bicentenario. Consisten en la reposición de 4 caracteres que no son de acero inoxidable tal como está materializado el resto de los caracteres del cartel. Una letra "C", dos números "1" y un "8", que presentan gran avance del proceso de oxidación en la chapa.

En cuanto a la extrusión y fijación deben ser idénticas a los restantes caracteres del cartel. Los soportes, soldaduras y tornillos necesarios deberán quedar ocultos en todo el desarrollo del cartel.

Sobre todas las letras y números restantes la empresa deberá realizar un pulido para quitar la corrosión, marcas de soldaduras mal ejecutadas y rayaduras que alteran considerablemente su apariencia original. Llevando a cabo las acciones necesarias para que el cartel de la fuente principal de la Plaza del Bicentenario quede reparado conforme a su estado inicial.

La tarea deberá ser ejecutada por mano de obra especializada con trabajos que respalden sus conocimientos en el manejo del acero inoxidable. Este trabajo se deberá realizar por única vez al inicio del contrato de mantenimiento, se certificará por la totalidad de la tarea ejecutada.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la SDEV.

- **ÍTEM N°8: REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS**

La empresa procederá a la demolición de las veredas existentes en mal estado indicadas por la inspección de la SDEV en el momento en que lo considere necesario. La empresa Contratista adoptará las previsiones para el correcto, higiénico y seguro sistema de demolición y retiro de escombros provenientes de las distintas tareas a realizar. La demolición deberá realizarse mediante la utilización de medios mecánicos. Se deberá tener especial cuidado

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

con no dañar, molestar ni afectar arbolado existente, construcciones linderas ni transeúntes.

La Contratista deberá demoler y retirar por su cuenta y cargo todos los elementos necesarios para la adecuación del sector. Toda rotura o desperfecto en las construcciones e instalaciones existentes a conservar en el terreno ocasionado por los trabajos que se ejecuten durante el transcurso de la obra deberá ser reparado por cuenta y cargo de la empresa contratista.

El replanteo se ejecutará conforme con la indicación de los sectores a intervenir, respetando el diseño de veredas existentes. La Inspección de Obra las ratificará o rectificará durante la construcción, mediante órdenes de servicio.

Posteriormente, se procederá a realizar la escarificación del suelo superficial y posterior compactación al 95% de su densidad máxima de Proctor T99. Rellenando y compactando en capas no mayores a 0,20m de forma mecánica. De modo tal que presente continuidad, sin rebordes ni sobresaltos. Teniendo la pendiente necesaria que permitirá escurrir las aguas de lluvia hacia la carpeta verde.

En todos los sectores a intervenir se colocará una capa de hormigón simple (H8) perfectamente nivelada, cuyo espesor de hormigón de limpieza mínimo será de 0,05m. El contrapiso de hormigón armado, deberá tener iguales características de terminación impresa tipo "Edfan" según corresponda con el diseño original de la plaza.

El mismo se construirán con hormigón H17 de 0,15m de espesor y se incluirá una armadura de hierro en el sector medio de la losa, consistente en una malla electrosoldada tipo Q92 Ø6 c/0,15 m, para evitar hundimientos y roturas. Deberán estar perfectamente nivelados y sin imperfecciones.

Para la ejecución de dicho contrapiso, se deberá respetar estrictamente lo expresado en el Capítulo 5 de Normas CIRSOC 201 en cuanto al contenido mínimo de cemento portland por m3 de hormigón. Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. Todo el material a utilizar (cemento y cal) se entregará en bolsas enteras y cerradas, en buenas condiciones y peso completo, en envase original de fábrica. Inmediatamente a su recibo, serán almacenadas en el depósito, el cual deberá ser un lugar de características estancas y correctamente ventilado.

No se permitirá la elaboración de hormigones a pala, la dosificación deberá ejecutarse mediante el uso de una planta dosificadora de hormigón o en su defecto con baldes y canastas. Se deberá tener especial cuidado con la relación agua-cemento.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA

Para la cotización la empresa deberá contemplar el arreglo de 60 m² en el total del contrato, los trabajos se certificarán por metro cuadrado reparado.

- **ÍTEM N°9: REPOSICIÓN DE CARTELERÍA**

Se deberá contemplar la reposición de la cartelería dañada ya sea por vandalismo o desgaste 2 (dos) veces durante la duración del contrato, al menos 1 (una) vez por año. Dicha labor se realizará conforme a lo indicado oportunamente por la Inspección. Según detalle se deberá reemplazar únicamente la gráfica con autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años) o cartel completo en caso de ser de PVC espuma de 3 mm, el cual deberá reemplazarse junto con la gráfica.

En el caso de la cartelería metálica, previo a la colocación de la lámina de gráfica nueva, se deberá retirar por completo la existente y dejar limpia la superficie de contacto para una adherencia correcta del pegamento.

La instalación de todo cartel deberá ser verificada y revisada por el inspector para su aprobación, será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

Correrá por cuenta y cargo de la contratista la reposición de la chapa galvanizada de cada uno de los carteles como así también los tornillos de sujeción de las mismas al equipamiento en caso de que se encuentren dañadas, ya sea por deformación o vandalismo.

Los trabajos se certificarán una vez que se reemplace la totalidad de las gráficas de los carteles de la Plaza del Bicentenario. Sumando 2 veces en la totalidad del contrato.

Ver Anexo II: Detalle de Cartelería

- **ÍTEM N°10: EVENTOS**

La contratista deberá contemplar la realización de diferentes tipos de eventos sociales en el Plaza del Bicentenario que requerirán de una asistencia de personal de la empresa en el lugar. El espacio solicitado para la realización de un evento a la inspección de la SDEV, deberá ser entregado en perfectas condiciones de limpieza una hora antes del inicio del mismo.

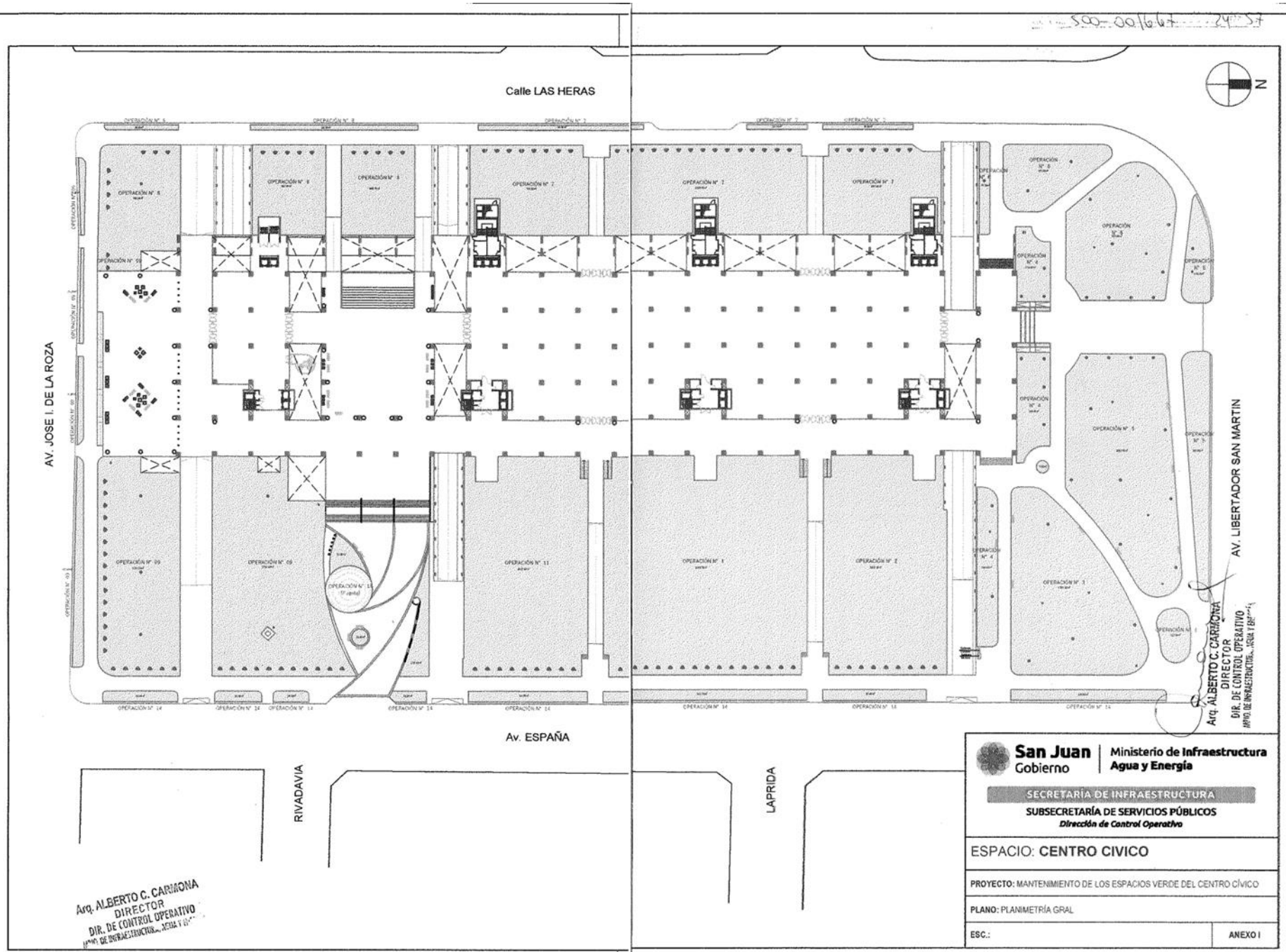
La contratista deberá brindar el suministro eléctrico correspondiente únicamente en caso de que lo autorice la SDEV para que los eventos puedan llevarse a cabo en tiempo y forma, debiendo mantener como responsable un oficial electricista desde 1 hora antes del comienzo del mismo hasta su finalización. El electricista deberá brindar las bocas eléctricas con las condiciones de seguridad necesaria y estar presente durante el evento para poder brindar asistencia ante cualquier imprevisto.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Los eventos se presentan frecuentemente durante todo el año y es sumamente necesario tenerlos en cuenta en la planificación de los trabajos y tareas de mantenimiento como cambios en la programación del riego, intensificación de la limpieza, vallados adecuados y cartelería complementaria, etc.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E

500-00166-24



Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
APRO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Control Operativo

ESPACIO: **CENTRO CIVICO**

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDE DEL CENTRO CÍVICO

PLANO: PLANIMETRÍA GRAL

ESC.:

ANEXO I

SOS-00167-24 58



DETALLES TÉCNICOS

GRÁFICA:

- Vector color gris oscuro

TITULAR: "*USEMOS LOS CESTOS DE BASURA*"

- Tipografía: Ubuntu
- Color blanco con fondo verde
- Mayúscula
- Cursiva

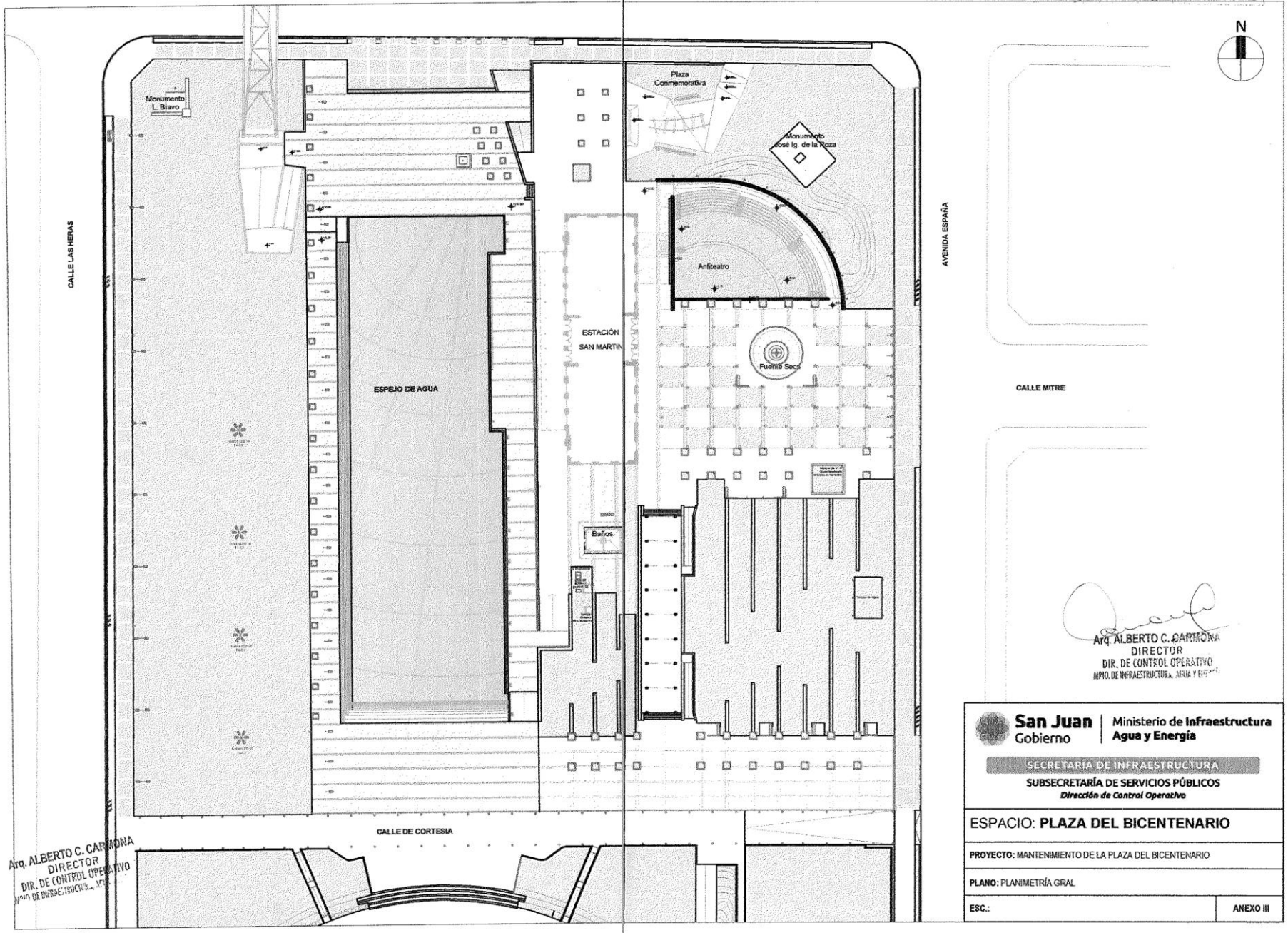
ZÓCALO LOGOS

- Utilizar la plantilla correspondiente a la Subdirección Provincial de Espacios Verdes, sin copiar ni pegar estos elementos de otra pieza.
- Zócalo color gris oscuro
- Logo de San Juan Gobierno a color

Nota: La gráfica en el formato correspondiente para imprimir se otorgará por la subdirección a la empresa al momento de la colocación.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIST. DE INFRAESTRUCTURA - AGUA Y ENERGÍA

San Juan Gobierno \| Ministerio de Infraestructura Agua y Energía SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS *Dirección de Control Operativo*	ESPACIO: **CENTRO CÍVICO**
	PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDE DEL CENTRO CÍVICO
	PLANO: DETALLE DE CARTELERÍA
	ESC.: **ANEXO II**



Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MPIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Control Operativo

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO

PLANO: PLANIMETRÍA GRAL

ESC.:

ANEXO III